

**HUMAN RIGHTS WATCH
INFORME ANUAL 2002
(Los Sucesos del Año 2001)**

Sección de las Américas

CONTENIDO	
PANORAMA DE LAS AMÉRICAS.....	2
ARGENTINA.....	10
CHILE.....	14
COLOMBIA.....	18
CUBA.....	25
GUATEMALA.....	29
MÉXICO.....	34
PERÚ.....	38
VENEZUELA.....	42

PANORAMA DE LAS AMÉRICAS

La situación de los derechos humanos

Aunque el año estuvo dominado por la tragedia de derechos humanos de Colombia, otras partes de América Latina experimentaron cambios positivos. Con las elecciones presidenciales de abril, Perú puso fin al gobierno antidemocrático y desacreditado del ex Presidente Alberto Fujimori. México, que acababa de terminar siete décadas de gobierno monopartidista, adoptó varias medidas para la reforma. Y una serie de países realizaron avances significativos en el área del establecimiento de la verdad, la justicia y la rendición de cuentas. Sin embargo, en toda América Latina y el Caribe, siguieron sin resolverse muchos de los problemas crónicos tales como la brutalidad policial, las condiciones penitenciarias deplorables, la violencia doméstica y las violaciones a los derechos laborales.

La situación de los derechos humanos en Colombia se deterioró claramente durante el transcurso del año, y los civiles soportaron la peor parte del violento conflicto armado interno. En los primeros diez meses de 2001, la Defensoría registró noventa y dos masacres, definidas como el asesinato de tres o más personas en el mismo lugar y al mismo tiempo. Los grupos paramilitares vinculados a las fuerzas de seguridad fueron los responsables del grueso de los asesinatos, por delante de la guerrilla. La epidemia nacional de secuestros, la mitad de los cuales fueron cometidos por la guerrilla, no dio muestras de decaer. Se reclutó a niños, algunos hasta de trece años de edad, en las fuerzas armadas irregulares—guerrilla y paramilitares—que desempeñaron un papel principal en el conflicto. Se calcula que dos millones de colombianos son desplazados internos, de los cuales al menos 300.000 fueron desplazados en 2001, la cifra más alta hasta ahora para un solo año. Se siguió asesinando a defensores de los derechos humanos, sindicalistas, periodistas, investigadores del gobierno y líderes comunitarios a causa de su trabajo.

En Perú, la caída del gobierno de Fujimori a finales de 2000 trajo esperanzas renovadas para la democracia y los derechos humanos. Tanto el gobierno interino de Valentín Paniagua como el nuevo gobierno del Presidente Alejandro Toledo adoptaron medidas importantes para fortalecer las instituciones

democráticas y el Estado de Derecho, mientras se ocupaban también de problemas de derechos humanos largamente olvidados.

Haití siguió envuelto en la inestabilidad política derivada de las elecciones fraudulentas celebradas en 2000. A pesar de los decididos esfuerzos de los negociadores internacionales por alcanzar una solución a la crisis, la falta de avances desalentó a los estados donantes y provocó la congelación de ayuda humanitaria por valor de cientos de millones de dólares.

El auto de procesamiento de Augusto Pinochet en Chile fue un hito importante dentro de las iniciativas latinoamericanas para lograr la rendición de cuentas por las violaciones a los derechos humanos del pasado, a pesar de que el juicio del ex gobernante militar fue suspendido posteriormente debido a su mala salud. Igualmente significativa fue la decisión del juez federal argentino Gabriel Cavallo de anular las leyes de amnistía del país, un fallo que fue confirmado posteriormente por un tribunal de apelación de Buenos Aires. En Perú, se estableció una comisión de la verdad para investigar por las violaciones sistemáticas a los derechos humanos y los abusos de la guerrilla cometidos durante el conflicto armado interno de veintidós años, que se inició en 1980. Se ordenó a la comisión que investigara las violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas e indígenas de Perú, así como las violaciones a derechos individuales tales como las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y las “desapariciones.” El gran número de gobiernos latinoamericanos que habían firmado o ratificado el Tratado de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) constituyó una prueba positiva más de la fortaleza del impulso regional en defensa de la justicia.

En México, cuando se escribió este informe, el Presidente Vicente Fox aún no había establecido la prometida comisión de la verdad para examinar los abusos a los derechos humanos del pasado. Fox sí ordenó, sin embargo, que su gobierno permitiera el acceso público a los archivos sobre las desapariciones que tuvieron lugar en las décadas de los setenta y los ochenta. En noviembre, después de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos le presentara un estudio en el que se documentaba el control militar de la desaparición forzada y tortura de cientos de presuntos izquierdistas en los setenta, Fox anunció que iba a nombrar a un fiscal especial para investigar los crímenes. El informe de la comisión representó el primer reconocimiento oficial por parte del gobierno

mexicano de su responsabilidad por los abusos, pero no recogió los nombres de los setenta y cuatro funcionarios públicos que, según se estimaba, estaban personalmente implicados en los hechos.

La violencia policial, frecuente en muchos países de América Latina, fue especialmente preocupante en Venezuela y Argentina. Según el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), con sede en Buenos Aires, la policía de Argentina mató a unas 266 personas durante el segundo semestre de 2000 y el primer semestre de 2001. Aunque la mayoría de estos asesinatos se atribuyeron oficialmente a tiroteos con presuntos criminales, las investigaciones de grupos de derechos humanos indicaron que muchas de las muertes habían sido consecuencia del uso excesivo de la fuerza letal por parte de la policía o de ejecuciones deliberadas. Un acontecimiento reciente e inquietante en Venezuela fue la aparición en algunos estados de escuadrones de la muerte ligados a la policía.

Los presos de toda la región fueron víctimas con frecuencia del trato inhumano. Las condiciones penitenciarias y carcelarias fueron especialmente abusivas en Venezuela, Brasil, Haití, Panamá, Colombia y El Salvador. El crecimiento continuo de las poblaciones de reclusos exacerbó el hacinamiento, la raíz de toda una serie de problemas. Sin embargo, en toda la región, las prisiones y las cárceles no estaban atestadas de presos condenados, sino de detenidos preventivos, lo que revertía la presunción de inocencia. En febrero, un motín de presos a gran escala en la prisión de Carandirú, en Brasil, se saldó de manera sangrienta, lo que atrajo momentáneamente la atención pública sobre los abusos penitenciarios crónicos en el país. Quince presos fueron muertos durante y después del motín, la mayoría a manos de la policía antidisturbios, y algunos en circunstancias que sugerían ejecuciones extrajudiciales. En un motín similar en noviembre, los presos de la Penitenciaría Nacional de Haití afirmaron que los funcionarios de prisiones habían matado deliberadamente a reclusos no armados para sofocar la revuelta en el centro.

El uso de la pena capital fue especialmente preocupante en el Caribe angloparlante, donde países tales como Trinidad y Tobago, Jamaica y Barbados mantuvieron la pena de muerte. En agosto, Trinidad y Tobago condenó a diez hombres a la horca por un solo asesinato. En abril se produjo un acontecimiento positivo, cuando la Corte de Apelaciones del

Caribe Oriental, que tiene jurisdicción sobre algunos países caribeños, dictaminó que la pena de muerte obligatoria era inconstitucional.

En mayo, el presidente chileno Ricardo Lagos promulgó una ley que substituyó la pena de muerte por la cadena perpetua. La reforma legal de Chile hizo que Guatemala y Cuba quedaran como los únicos países de habla hispana donde se aplica totalmente la pena de muerte, aunque otros países se reservaron el derecho a ejecutar a personas condenadas por traición durante la guerra o por otros delitos extraordinarios. Guatemala no solo mantuvo la pena de muerte, sino que, al imponerla en casos de secuestros sin víctimas mortales, violó la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Chile también hizo avances importantes en la protección de la libertad de expresión al anular el artículo 6 (b) de la Ley de Seguridad del Estado, un estatuto penal represivo y antediluviano que había protegido a las autoridades públicas frente a las críticas. En Panamá, en contraste, el gobierno todavía tenía que reformar las leyes de prensa draconianas heredadas del régimen militar. Se informó de que más de cincuenta periodistas se enfrentaban a cargos por difamación o “desacato a la autoridad,” y varios de ellos fueron condenados por dichos delitos durante el año. En mayo, por ejemplo, el periodista Marcelino Rodríguez de *El Siglo* fue condenado por libelo a un empleado público y sentenciado a dieciséis meses de prisión, conmutables por una multa de mil dólares.

En toda América Latina y el Caribe, los trabajadores continuaron sufriendo toda una gama de violaciones a derechos laborales internacionalmente reconocidos. Entre los abusos más habituales se encontraron las peores formas de trabajo infantil, la discriminación en el empleo y las violaciones al derecho a la libertad de asociación. En ciertos casos, las violaciones se vieron perpetuadas por la falta de aplicación gubernamental de la legislación laboral nacional y, en otros casos, las leyes nacionales del trabajo no fueron compatibles con las normas laborales internacionales. El resultado fue el mismo, no obstante: omisiones gubernamentales que permitieron a los empleadores violar los derechos de los trabajadores con impunidad.

En Ecuador, niños de hasta ocho años trabajaban durante largas horas en plantaciones de banano con condiciones laborales inseguras e insalubres. En Guatemala, las trabajadoras del sector de la maquila se enfrentaron con

frecuencia a la discriminación basada en el embarazo. Y en Brasil, según un informe de 2001 de la Organización Internacional del Trabajo, el hecho de que el gobierno no aplicara sanciones efectivas, el lento proceso judicial, la impunidad de los responsables y la falta de coordinación entre los organismos del gobierno impidió la erradicación de “las condiciones de trabajo degradantes y la servidumbre por deuda” en el sector rural.

El derecho de los trabajadores a organizarse—el instrumento refrendado internacionalmente para demandar mejores condiciones laborales y el respeto a los derechos del trabajador—fue obstruido o violado en toda la región. En México, la actividad sindical legítima se vio obstaculizada con frecuencia por acuerdos de negociación colectiva entre gerentes y sindicatos pro empresariales y no independientes. En otros casos, los trabajadores no pudieron organizarse debido a las prácticas de contratación de los empleadores, entre ellas el uso de subcontratistas y de trabajadores “permanentemente temporales.” Aunque los empleadores se beneficiaron del trabajo de los empleados subcontratados y controlaron incluso con frecuencia los términos y las condiciones de su empleo, no se vieron obligados a negociar colectivamente con los trabajadores subcontratados por que, legalmente, el subcontratista era su empleador. Asimismo, los empleadores contrataron a trabajadores durante meses o años mediante contratos de empleo temporal consecutivos, lo que creó una fuerza laboral “permanentemente temporal” sin estabilidad en el empleo y demasiado asustada como para organizarse. Dichas tácticas inhibieron la organización de los trabajadores, por ejemplo, en el sector bananero de Ecuador, donde la tasa de afiliación sindical era excepcionalmente baja, cerca del 1 por ciento.

En otros casos, el derecho de los trabajadores a organizarse fue violado mediante la discriminación antisindical directa, lo que incluyó el hostigamiento, el descenso de categoría o el despido de sindicalistas y simpatizantes. En los casos más graves, los líderes sindicales y sus simpatizantes corrieron el riesgo de ser asesinatos. Colombia encabezó el ranking mundial en este tipo de asesinatos, con 112 sindicalistas muertos en 2000 y 125 asesinados en los primeros diez meses de 2001, según la organización sindical más grande de Colombia. En marzo de 2001, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) criticó que las autoridades

colombianas no procesaran a los responsables de dichos crímenes e implementaran medidas de seguridad adecuadas para proteger a sindicalistas y afiliados.

Muchas mujeres de la región se enfrentaron diariamente a la violencia y la discriminación, perpetuadas por el hecho de que sus gobiernos no tomaran medidas significativas para proteger a las mujeres frente al abuso. La violencia doméstica se mantuvo como un problema particularmente destacado en muchos países, en los que los hombres propinaron palizas a sus esposas y otras mujeres de la familia con escaso temor al procesamiento penal.

Se adoptaron algunas medidas positivas para mejorar la situación legal de la mujer, pero quedaba mucho por hacer. En agosto, el Congreso de Brasil aprobó un nuevo código civil que reconocía la igualdad de hombres y mujeres ante la ley. El nuevo código suprimió la expresión “autoridad paterna,” y la reemplazó por un concepto neutral en términos de género, “autoridad familiar.” De acuerdo con el nuevo código, las mujeres tienen la misma autoridad que los hombres en asuntos de la familia. En otros países, sin embargo, las mujeres seguían sin disfrutar de plena igualdad legal con los hombres, a pesar de las disposiciones constitucionales que proclaman la igualdad de derechos para ambos sexos. El código civil chileno continuó otorgando a los esposos el control principal de las decisiones sobre el hogar y la propiedad. Los códigos civiles de países tales como Argentina, México y Colombia establecen que la edad para contraer matrimonio es menor para las mujeres que para los hombres. Las mujeres venezolanas no pueden volver a casarse hasta que no hayan transcurrido diez meses después del divorcio o la anulación, a no ser que demuestren que están embarazadas.

Las personas gay, lesbianas y transexuales fueron también especialmente vulnerables a las violaciones a sus derechos humanos. En varios países, la policía convirtió en objetivo de sus abusos a gays y lesbianas. En México, los travestís de Monterrey, la capital del estado de Nuevo León, se enfrentaron a detenciones arbitrarias, extorsión, y violencia física. Fue aún más frecuente en toda la región que las autoridades judiciales penales no respondieran frente a los crímenes contra gays y travestís. Una serie de asesinatos de hombres gay en Colima, México, quedó sin castigo y fue investigada de manera inadecuada. “Es como si [la comunidad gay] no tuviera protección de la

ley,” comentó Max Mejía, un activista de derechos gay de Colima.

No obstante, durante el transcurso del año se produjeron avances significativos en el área de los derechos de los homosexuales. En una victoria jurídica importante, la Asociación de Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá (AHMNP) obtuvo finalmente el reconocimiento legal por parte del gobierno. En otros lugares, se promulgaron leyes para proteger los derechos de las minorías sexuales o se prepararon proyectos de ley sobre el tema. En noviembre de 2000, el consejo municipal de Niteroi, en Río de Janeiro, Brasil, aprobó una normativa por la que se prohibía la discriminación por motivos de orientación sexual. En noviembre de 2001, se presentó un anteproyecto de ley similar al presidente mexicano Vicente Fox y a los líderes de los partidos políticos, lo que supuso un primer paso hacia la aprobación de una ley federal sobre el tema.

La defensa de los derechos humanos

La fuerza del movimiento de derechos humanos en América Latina y el Caribe quedó de manifiesto por, entre otras cosas, la multiplicidad de organizaciones no gubernamentales locales y regionales dedicadas al tema. Integrados por abogados, activistas, líderes comunitarios y otras personas con talento y comprometidas, estos grupos se afanaron en poner en práctica los principios de derechos humanos en el ámbito local. En algunos países, el trabajo de los grupos no gubernamentales fue complementado por el de las comisiones nacionales permanentes de derechos humanos, los órganos parlamentarios *ad hoc* y otros organismos gubernamentales.

La opinión pública de muchos países latinoamericanos, después de haber vivido gobiernos militares represivos, reconoció la importancia de los principios de derechos humanos. No obstante, los defensores de los derechos humanos se sintieron frecuentemente marcados por proteger los derechos de grupos impopulares, particularmente los presuntos delincuentes.

En varios países, como Colombia, Guatemala, Haití, México y Brasil, activistas particulares se enfrentaron a la intimidación, los atentados y a veces la muerte por su defensa de los derechos humanos. Colombia continuó siendo el país más peligroso para los defensores de los derechos humanos. Según la Comisión Colombiana de Juristas, once defensores fueron asesinados durante los primeros diez meses de

2001. Los investigadores del gobierno encargados del procesamiento de líderes paramilitares también corrieron peligro, al igual que los testigos de dichos casos.

El brutal asesinato de la abogada de derechos humanos mexicana Digna Ochoa en octubre de 2001 acentuó aún más los peligros que corren estos defensores de primera línea de los derechos fundamentales. Cerca del cuerpo de Ochoa se encontró una nota en la que se advertía a los miembros del centro de derechos humanos donde había trabajado Ochoa durante varios años que podría pasarles lo mismo.

El papel de la comunidad internacional

La Organización de las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) no tuvo un papel especialmente destacado en asuntos de derechos humanos en América Latina y el Caribe, aunque prestó atención a problemas y situaciones específicas. Colombia siguió siendo, mercedamente, el principal beneficiario de las iniciativas de la ONU en la región. La crisis de derechos humanos y humanitaria del país formó parte del programa de una serie de organismos de la ONU.

Con salida de la misión de la ONU en Haití en febrero, solo Colombia y Guatemala siguieron albergando una presencia sobre el terreno a largo plazo de la ONU para asuntos de derechos humanos. En Guatemala, la misión de verificación de las Naciones Unidas, conocida por las siglas de MINUGUA, desempeñó un papel central en la observación del cumplimiento de los acuerdos de paz adoptados por el país en 1996. En Colombia, la ONU mantuvo una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que realizó una tarea importante a pesar de la escasa cooperación de los funcionarios del gobierno colombiano. El Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados también mantuvo oficinas en Colombia, de las cuales tenían capacidad operativa las ubicadas en las regiones de Urabá y el Magdalena Medio y el departamento de Putumayo. Jan Egeland, el asesor especial sobre Colombia de la Secretaría General de la ONU, visitó Colombia con frecuencia para asistir en las conversaciones de paz.

Tres países latinoamericanos—Colombia, Cuba y Haití—fueron parte del orden del día de la vigésimo sexta sesión de la Comisión de Derechos Humanos. El resultado, en el caso de Cuba, fue una resolución criticando las continuas violaciones a los derechos humanos

por parte del gobierno. Haití fue objeto de una declaración de la Presidente sobre asuntos electorales y la crisis política. Con respecto a Colombia, el tema de un segmento especial de la Comisión, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentó su informe anual sobre las condiciones de derechos humanos.

Entre los mecanismos temáticos de la ONU que visitaron la región se encontraron el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, quien visitó Colombia, y el Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados, quien visitó Guatemala. Además, los varios órganos de los tratados de la ONU examinaron el historial de derechos humanos en una serie de estados de América Latina y el Caribe.

La Organización de Estados Americanos

En el frente diplomático, la Organización de Estados Americanos (OEA) se mantuvo sumamente activa intentando negociar una solución a la crisis política en Haití. En noviembre, sin embargo, estos esfuerzos no habían arrojado resultados.

En septiembre, el Consejo Permanente de la OEA aprobó la Carta Democrática Interamericana, que fue ratificada posteriormente por los ministros de relaciones exteriores de los Estados Miembros de la OEA en una asamblea especial en Lima. La Carta intenta establecer los elementos esenciales de la democracia representativa y cita, entre otras características, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; el Estado de Derecho; la celebración periódica de elecciones libres e imparciales basadas en el voto secreto y el sufragio universal; un sistema multipartidista; la separación de poderes; la libertad de expresión y de prensa; y la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a una autoridad civil legalmente constituida. La carta, diseñada para proteger la democracia en la región, dispone la autoridad de la OEA de suspender a los Estados Miembros considerados no democráticos y establece mecanismos para responder a golpes de estado y otras amenazas a la democracia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos—ambos órganos de derechos humanos de la OEA—conocieron una serie de casos importantes en 2001. Además de los casos relacionados con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los dos

organismos tuvieron competencia para considerar violaciones de otras cinco convenciones y protocolos regionales relativos a la desaparición forzada, la pena de muerte, la violencia contra la mujer, la tortura y los derechos económicos y sociales. En una sesión especial celebrada en diciembre de 2000, la Comisión aprobó su nuevo reglamento, que entró en vigor el 1 de mayo de 2001.

En abril, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió su primer fallo sobre el asunto de la violencia contra la mujer. En el caso presentado por Maria da Penha, una mujer brasileña que había sido golpeada repetidamente por su marido y se quedó finalmente parapléjica, la Comisión halló a Brasil responsable de numerosas violaciones a derechos. Además de recomendar que el responsable fuera procesado y la víctima compensada adecuadamente, la Comisión concluyó que Brasil debería adoptar medidas para remediar el problema de la tolerancia oficial de la violencia doméstica contra la mujer.

En enero, el Congreso de Perú revocó una resolución anterior, adoptada en 1999 durante el gobierno de Fujimori, por la que se había votado la retirada de Perú de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (La Corte ya había declarado que la resolución era inadmisibles.)

La Unión Europea

La Unión Europea (UE) dio su apoyo continuo a las iniciativas para atender los problemas de derechos humanos y humanitarios más acuciantes de la región, entre ellos, sobre todo, el conflicto armado en Colombia. La UE aportó apoyo financiero para el proceso de paz colombiano y para la asistencia humanitaria a las personas desplazadas. Sin embargo, los representantes de la UE expresaron su preocupación por la ralentización del proceso de paz, la escalada de violencia y el hecho de que las partes en conflicto no respeten las normas humanitarias básicas.

Cuba siguió siendo el único país latinoamericano sin un acuerdo de cooperación con la Unión Europea. Sin embargo, una visita de la UE a Cuba a finales de noviembre, pareció anunciar una mejora de las relaciones entre la UE y Cuba, señalando posiblemente un cambio futuro en la “posición común” de la UE con respecto a Cuba. Dado que el gobierno haitiano no remedió los resultados de las elecciones nacionales con graves deficiencias de 2000, la

cooperación económica del UE con Haití seguía suspendida en noviembre.

Varios países de Europa Occidental desempeñaron un papel crítico en la promoción de la justicia en América Latina y el Caribe. Los tribunales europeos, siguiendo el “precedente Pinochet,” conocieron casos penales contra los responsables de crímenes de derechos humanos del pasado, entre ellos los abusos sistemáticos que tuvieron lugar en Argentina y Chile en la década de los setenta. Mediante el mecanismo de la jurisdicción universal, por el cual los tribunales nacionales de un país tienen competencia para juzgar delitos de derechos humanos cometidos en el territorio de otro país—y también mediante el principio de personalidad pasiva, que reconoce el interés jurídico de un país en los crímenes cometidos contra sus ciudadanos—los tribunales europeos juzgaron una serie de casos penales en los que estuvieron acusados altos funcionarios en activo y retirados de América Latina.

Los tribunales de España, Italia, Francia y Alemania continuaron procesando, o intentado procesar, a miembros de las fuerzas armadas argentinas implicados en los abusos de la “guerra sucia.” El gobierno argentino, sin embargo, no cooperó con estos esfuerzos. El gobierno, afirmando el principio de territorialidad—que solo las cortes argentinas tienen jurisdicción sobre los crímenes en cuestión—no cumplió las peticiones de extradición europeas. Este argumento, que ignoraba el interés de todos los estados en procesar las violaciones graves a los derechos humanos, era particularmente poco convincente en vista de la impunidad de que han disfrutado durante décadas los responsables de crímenes de derechos humanos en Argentina.

Lo más decepcionante fue que Argentina se negara a extraditar al ex oficial de la Armada Alfredo Astiz, un notorio agente de inteligencia durante el régimen militar. Astiz fue arrestado y estuvo detenido durante varias semanas en julio hasta que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina denegó la solicitud de extradición presentada por jueces italianos y franceses.

Otro contratiempo fue la desestimación en diciembre de 2000 de una demanda en España contra el ex gobernante militar de Guatemala, el General Efraín Ríos Montt, y varios oficiales militares. El caso, presentado un año antes, fue rechazado por el tribunal debido a que los demandantes no habían agotado la posibilidad de procesar a los acusados en Guatemala. Sin embargo, teniendo en cuenta el poder continuado

de Ríos Montt en Guatemala, era cuestionable la capacidad de las cortes guatemaltecas para ocuparse de dicho caso. (Enfrentándose a obstáculos de enormes proporciones, un grupo de indígenas mayas demandó a Ríos Montt y a otros en Guatemala en junio por crímenes cometidos durante el régimen militar.)

Dentro de una nueva e importante tendencia positiva, el gobierno mexicano se convirtió en una voz destacada en la región en favor de la justicia internacional con la ratificación de la extradición a España de Ricardo Miguel Cavallo, un ex oficial de la Armada de Argentina. Cavallo, un miembro de la notoria fuerza de tarea de la Armada implicada en numerosas desapariciones, estaba viviendo y trabajando en México. En enero, una corte de distrito mexicana dictaminó a favor de la petición de extradición de España y, en febrero, el Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda, autorizó la extradición. En noviembre, seguía pendiente la apelación de Cavallo contra la orden de extradición.

En noviembre, un juez francés emitió órdenes internacionales de arresto para quince chilenos implicados en la tortura y desaparición de cuatro ciudadanos franceses en Chile durante el gobierno de Pinochet. Entre los sospechosos se encontraban el General retirado Manuel Contreras, ex jefe de la policía secreta pinochetista, y cuatro ex generales más. Dado que Chile y Francia no tenían un acuerdo de extradición, los sujetos de las órdenes de arresto, todos los cuales se encontraban aparentemente en Chile, solo se enfrentarían a la detención si salieran del país.

Los tribunales belgas también tomaron parte en la campaña de procesamientos en el extranjero. En octubre, un grupo de exiliados cubanos presentó una demanda en Bruselas contra el Presidente Fidel Castro y otros altos cargos cubanos. En su querrela criminal, sobre la que no se había dictaminado cuando se escribió este informe, se citaban la tortura y otros abusos sufridos por presos políticos, así como el derribo de dos aviones por parte de Cuba en 1996.

Estados Unidos

Las políticas del gobierno de Bush con respecto a América Latina, durante su primer año en el cargo, no difirieron significativamente del gobierno anterior. Bajo la presidencia de Bush, Estados Unidos tuvo un interés selectivo en la región y se concentró principalmente en asuntos relacionados con el comercio y el narcotráfico. Estados Unidos no estuvo en la vanguardia de la

promoción de los derechos humanos en América Latina, y los representantes estadounidenses tampoco se manifestaron especialmente sobre el tema.

En 2001, al igual que en 2000, Colombia fue el país latinoamericano que recibió la mayor parte de la atención y la financiación del gobierno estadounidense. Estados Unidos continuó promoviendo una estrategia de control de las drogas basada en la erradicación aérea, y suministró financiación a los batallones militares antidroga de Colombia. En enero, el Presidente Clinton, con una interpretación cuestionable de la legislación relevante, envió una segunda parte de la ayuda militar aprobada el año anterior. El gobierno de Bush pidió 400 millones de dólares adicionales para Colombia durante el año fiscal 2002. Pero con una clara mejora con respecto a la ley adoptada el año anterior, el proyecto de ley sometido al Congreso, cuando se escribió este informe, no disponía la autoridad presidencial de anular sus condiciones derechos humanos. En otras palabras, Colombia tendría que demostrar avances concretos en la ruptura de los vínculos entre militares y paramilitares para poder recibir la ayuda.

A principios de septiembre, Estados Unidos calificó a la alianza paramilitar colombiana—las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)—de “organización terrorista extranjera” conforme a la legislación nacional. Entre otras consecuencias legales, la designación implica que los bancos estadounidenses tienen que bloquear los fondos del grupo.

El derribo por parte de Perú de un avión civil el 20 de abril, durante una operación de vigilancia de Perú y Estados Unidos, provocó la suspensión del programa conjunto de interdicción de las drogas. Aunque el piloto del avión sobrevivió el accidente del pequeño Cessna, dos personas murieron en el incidente: Verónica Bowers, una misionera, y su niña de pocos meses. En un informe conjunto de Perú y Estados Unidos hecho público por el Departamento de Estado en agosto, se achacaba la tragedia a los procedimientos relajados y el hecho de que el piloto peruano no hubiera dado la advertencia adecuada.

Con el nombramiento de Otto Reich, un cubanoamericano anticomunista, al puesto de Subsecretario de Estado, el Presidente Bush demostró una falta de voluntad aparente de modificar el embargo económico contra Cuba. En julio, cuando Bush suspendió varias disposiciones de la ley de sanciones Helms-Burton, reafirmó públicamente el compromiso de

su gobierno a mantener el embargo. No obstante, en octubre se alcanzó un hito histórico en las relaciones económicas entre Estados Unidos y Cuba con la venta a Cuba por parte de compañías estadounidenses de alimentos y medicinas por valor de unos treinta millones de dólares.

El trabajo de Human Rights Watch

La División de las Américas de Human Rights Watch se mantuvo al día de los acontecimientos en material de derechos humanos en toda la región mediante visitas frecuentes, el contacto estrecho con activistas locales y el seguimiento intensivo de los medios de comunicación y otras fuentes de información. La división intentó no solo identificar los problemas más acuciantes de los países en los que trabajó, sino también entender las causas originales de las violaciones y formular estrategias para resolverlas. Hizo una campaña enérgica para poner fin a las violaciones, utilizando el cabildeo con elaboradores de políticas, la coordinación cuidadosa con grupos afines y la información al público en general mediante los medios de comunicación y el Internet.

Aunque la División de las Américas respondió rápidamente a eventos de última hora, también prestó una atención sostenida a problemas crónicos y de largo plazo. Entre los asuntos de los que se ocupó la división en 2001 se encuentran las relaciones militares-paramilitares y las violaciones al derecho internacional humanitario en Colombia; el procesamiento de Pinochet y la libertad de expresión en Chile; los abusos militares, la violencia contra las minorías sexuales y los derechos laborales en México; la violencia política y la impunidad en Haití; la rendición de cuentas en Argentina; la libertad de asociación y el trabajo infantil en Ecuador; el trato a los inmigrantes haitianos y los dominicanos haitianos en la República Dominicana; la violencia policial en Jamaica; la rendición de cuentas en Perú; la protección de las ONG y los defensores de derechos humanos en Guatemala y las condiciones generales de derechos humanos en Cuba.

Durante el transcurso del año, la División de las Américas realizó misiones de investigación y de cabildeo a cerca de una docena de países. Además de breves visitas de cabildeo de dos o tres días, los investigadores condujeron misiones de averiguación más largas en Argentina, Chile, Colombia, la República Dominicana, Ecuador, Haití, México, Perú y

Venezuela. La división envió en ocasiones más de una misión a un mismo país. Con la información recopilada durante estos viajes, la División de las Américas preparó informes detallados y otros materiales para documentar los problemas en cuestión.

Además de divulgar la información por medio de documentos escritos, Human Rights Watch se dirigió directamente a altos cargos gubernamentales y representantes de organismos regionales e internacionales relevantes para comunicarles nuestras preocupaciones en materia de derechos humanos de manera firme, concisa y oportuna. En varios países, los representantes de Human Rights Watch mantuvieron reuniones con presidentes y otros altos funcionarios. En las reuniones, así como en la correspondencia y las declaraciones escritas, la División de las Américas hizo recomendaciones específicas para la mejora de las condiciones de derechos humanos.

Por ser escenario de la crisis más grave de derechos humanos de la región, la División de las Américas se concentró principalmente en Colombia en 2001. El trabajo de la división en defensa de los derechos humanos en Colombia tuvo tres facetas: la presión para el cambio dentro del país, el trabajo para influir en la política estadounidense con respecto a Colombia y la promoción de las iniciativas de la ONU y de otros organismos internacionales.

Dado que todas las partes en conflicto en Colombia fueron culpables de violaciones graves, la división examinó no solo los abusos del gobierno sino también los cometidos por actores no oficiales. En una carta de veinte páginas enviada en julio a Manuel Marulanda, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Director Ejecutivo de la División de las Américas evaluó las acciones de las FARC-EP en función de las normas del derecho internacional humanitario. En la carta se estableció la responsabilidad de las FARC-EP por graves violaciones, entre ellas los asesinatos de civiles, el trato cruel e inhumano de combatientes capturados, los secuestros de civiles, la toma de rehenes, el empleo de niños soldados, los juicios seriamente parciales y el desplazamiento forzado de civiles. También se citó el uso continuado por parte de las FARC-EP de armas prohibidas, entre ellas las bombas de cilindros de gas, y sus ataques con trabajadores y centros de salud. La respuesta pública de las FARC-EP a la carta no se ocupó de la sustancia de estas conclusiones, sino que se limitó a atacar

la integridad de Human Rights Watch como observador independiente. Posteriormente, las conclusiones de la carta de Human Rights Watch se incorporaron a un informe, *Más allá de la negociación: El derecho internacional humanitario y su aplicación a la conducta de las FARC-EP*.

En octubre, Human Rights Watch publicó un informe sobre otro aspecto crítico de la crisis colombiana. El informe, titulado *La "Sexta División": Relaciones militares-paramilitares y la política estadounidense en Colombia* y hecho público en una conferencia de prensa en Bogotá, se documentó los estrechos vínculos continuos entre los destacamentos de las fuerzas armadas y la policía colombianas y los grupos paramilitares. El informe recibió una extensa cobertura en la prensa local e internacional; la conferencia de prensa se emitió en directo en la televisión colombiana. Antes de la publicación del informe, los representantes de Human Rights Watch discutieron las preocupaciones en materia de derechos humanos en reuniones con altos funcionarios colombianos, entre ellos el Presidente Andrés Pastrana. Dado que *La "Sexta División"* también se ocupaba de la política estadounidense, sus conclusiones fueron influyentes con respecto a la ayuda de Estados Unidos a Colombia y fueron citadas ampliamente durante las audiencias del Senado sobre el asunto.

Human Rights Watch celebró una victoria importante en Chile un mes después de la publicación de su informe de marzo sobre la libertad de expresión en el país, cuando se revocó la legislación represiva sobre la difamación criticada en el informe. La publicación oportuna del informe de Human Rights Watch y la campaña focalizada de la organización—que incluyó una reunión de una hora con el presidente chileno Ricardo Lagos—fueron útiles para crear las condiciones para la revocación de la ley.

La División de las Américas continuó recabando atención sobre las violaciones a los derechos laborales en la región. En abril, la división publicó un estudio exhaustivo en el que se demostró como México, Estados Unidos y Canadá habían incumplido sus obligaciones de conformidad con el acuerdo laboral paralelo al Tratado de Libre Comercio (TLC). En el informe, publicado en vísperas de la Cumbre de las Américas en Québec, se pedía la creación de una agencia independiente de supervisión con el fin de fomentar acciones para remediar las violaciones a los derechos del trabajador.

Para facilitar la amplia divulgación de sus hallazgos en América Latina, la División de las Américas dio gran prioridad a la traducción de sus documentos al español (y portugués, en algunos casos) y a su publicación en el sitio Web de Human Rights Watch. El sitio Web en español, con materiales organizados cronológicamente, por país y por tema, presentó un panorama detallado de las condiciones de derechos humanos en la región. El tráfico de visitantes a las páginas en español aumentó rápidamente durante el transcurso del año, atraídos por la selección exhaustiva y oportuna de materiales. A final de año, los visitantes hispanohablantes constituyeron la audiencia no angloparlante más grande de Human Rights Watch.

ARGENTINA

Preocupado por una profunda crisis económica, el gobierno del Presidente Fernando De la Rúa no hizo mucho por la promoción de los derechos humanos. Una escalada de los abusos policiales en la provincia de Buenos Aires recabó la atención pública en octubre de 2001, lo que llevó a la destitución inmediata de funcionarios judiciales y policiales bonaerenses. Los tribunales hicieron avances importantes para llevar ante la justicia a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el período del régimen militar (1976-1983). El Presidente De la Rúa hizo escasos comentarios sobre estos acontecimientos. En lugar de apoyar estos esfuerzos por acabar con la impunidad, su ministro de Defensa respaldó las cada vez más cuestionadas leyes de amnistía de Argentina y el gobierno rechazó las peticiones de extradición de antiguos violadores a los derechos humanos, reclamados para ser juzgados en Europa.

La situación de los derechos humanos

Policías participantes en operaciones para combatir la delincuencia urbana cometieron graves violaciones a los derechos humanos. Durante el año aparecieron pruebas de que la policía de Buenos Aires había hostigado y amenazado a menores por denunciar malos tratos y torturas en comisarías. Algunos de estos menores murieron posteriormente, víctimas de disparos, en incidentes sospechosos descritos como tiroteos.

Según la organización no gubernamental Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la policía mató a 266 personas en el último semestre de 2000 y el primer semestre de 2001, muchas de ellas adolescentes de zonas urbanas pobres. La policía atribuyó la mayoría de los asesinatos de civiles a intercambios de disparos, pero las investigaciones de grupos de derechos humanos sugirieron que muchas de las muertes fueron el resultado de un uso excesivo de fuerza letal por parte de la policía o fueron ejecuciones deliberadas. Durante los primeros seis meses de 2001, quince menores murieron y otros dieciocho resultaron heridos en incidentes con disparos dentro del Gran Buenos Aires, según el CELS. Al parecer, algunos adolescentes fueron asesinados deliberadamente en represalia por haber denunciado que habían sido torturados o maltratados cuando estaban bajo custodia policial. En octubre de 2001, la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires expresó su preocupación por la muerte de sesenta jóvenes en “presuntos enfrentamientos” en 1999 y 2000, después de que hubieran presentado denuncias por torturas. Muchos habían recibido amenazas de muerte antes de ser asesinados. El Ministro de Seguridad de la provincia, el ex comisario de policía Ramón Verón, respondió a las acusaciones diciendo que denunciar torturas era “casi un deporte” para los jóvenes. El gobernador provincial, Carlos Ruckauf, que fue elegido en 1999 con un duro programa anticrimen, sustituyó inmediatamente a Verón y al Ministro de Justicia de la provincia. El sucesor de Verón, Juan José Álvarez, admitió que se habían confirmado recientemente “entre uno y tres casos” de asesinatos por parte de la policía después de que se denunciase torturas.

Un tribunal estaba investigando el asesinato de Gastón Galván, de catorce años, y de Miguel Burgos, de dieciséis años, cuyos cuerpos fueron hallados en abril al lado de una carretera de las afueras de Buenos Aires. Los cuerpos presentaban ataduras en pies y manos, múltiples heridas de bala y uno de ellos, una bolsa de plástico atada a la cabeza. La policía mantuvo que las muertes habían sido el resultado de una disputa entre bandas, pero los familiares de los jóvenes dijeron que la policía del área había estado hostigando constantemente a los muchachos. Un fiscal reveló que, antes de ser asesinados, los jóvenes le habían dicho a un juez que agentes de la comisaría de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, les habían torturado. A finales de octubre, cinco policías de Don

Torcuato, sospechosos de haber asesinado a menores en represalia por las denuncias de tortura, fueron destituidos de sus cargos.

Los malos tratos fueron habituales en las comisarías, donde los menores delincuentes permanecieron detenidos, hacinados en condiciones miserables. Los métodos de tortura denunciados incluían palizas, la introducción de la cabeza en bolsas de plástico hasta que casi se producía la asfixia y el empleo de bastones eléctricos en partes sensibles del cuerpo; técnicas de uso común cuando Argentina estaba gobernada por los militares. Estas prácticas se denunciaron con más frecuencia en la populosa área del Gran Buenos Aires. En julio, Mario Coriolano, Defensor Oficial ante el Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, sometió un informe a la Corte Suprema provincial en el que ofrecía detalles sobre más de 600 denuncias de malos tratos y tortura entre marzo del 2000 y abril de 2001. A finales de octubre, la Corte tenía información sobre más de un millar de casos. En agosto, cuatro prestigiosos jueces federales expresaron su preocupación por el predominio de la tortura, afirmando que su práctica se había convertido en sistemática tanto en las comisarías como en las prisiones.

Por ejemplo, Javier Villanueva, de veinticuatro años, fue detenido el 21 de octubre de 2001 en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires cuando conducía un automóvil robado. El fiscal que le interrogó notó marcas sospechosas en su cuerpo y ordenó que Villanueva fuera examinado por un médico, que concluyó que tenía lesiones atribuibles a la tortura con electrochoques. El fiscal ordenó una inspección inmediata de la comisaría en la que Villanueva había estado detenido, y se encontró un cable eléctrico, que, según Villanueva, habían utilizado para torturarlo. Seis agentes de la comisaría de Lomas de Zamora, una de las mencionadas con más frecuencia en las denuncias, fueron detenidos y acusados de torturas y obstrucción a la justicia.

En julio, el Presidente Fernando De la Rúa confirmó su intención de introducir en la Cámara de los Diputados un proyecto de ley para reformar la ley nacional de difamación, una decisión que adoptó en respuesta a los varios casos que estaban siendo considerados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El objetivo del proyecto de ley, propuesto por Periodistas, organización no gubernamental para la defensa de la libertad de prensa, era la eliminación del delito de difamación en el caso de personalidades públicas, y que la existencia

de “malicia real” se convirtiera en el criterio básico para resolver las demandas por difamación. Cuando se escribió este informe, el proyecto de ley todavía no había sido presentado. Mientras, las autoridades provinciales y municipales y los miembros del Senado continuaron utilizando las leyes vigentes para reprimir las críticas de la prensa. En la provincia de Santiago del Estero, cuyo gobierno estaba controlado por el peronista Partido Justicialista, el diario *El Liberal* fue objeto de al menos once demandas civiles presentadas por 4.000 integrantes de la Rama Femenina del partido, sobre la que el periódico había publicado informaciones críticas en 2000. Como resultado de las demandas, un tribunal provincial ordenó un embargo de bienes del diario por valor de más 500.000 pesos (unos 500.000 dólares), lo que amenazó su supervivencia. El periódico, con la mayor tirada en la provincia, también se enfrentó a situaciones de discriminación en la concesión de la publicidad oficial; además, varios de sus redactores fueron objeto de hostigamiento.

Los funcionarios públicos continuaron interponiendo querellas criminales para detener las informaciones periodísticas sobre actos ilegítimos, pero en varios casos los tribunales superiores fallaron a favor de los periodistas, apelando a los principios constitucionales que protegen la publicación de información de interés público. En julio, la Corte Federal de Apelaciones desestimó los cargos de violación de secreto contra el periodista Marcello Bonelli, del diario *Clarín*, por revelar detalles sobre las declaraciones de impuestos de un ex gerente la obra social de los jubilados y pensionados. En septiembre, otra sala de la misma corte desestimó una querella presentada por el mismo funcionario contra Bartolome Mitre, director del diario *La Nación*, por la publicación de informaciones que señalaban que el funcionario estaba siendo investigado por un contrato sospechoso.

Sin embargo, la Corte Suprema citó las normas relativas a la intimidad para justificar las sanciones contra una revista por publicar información de claro interés público. En septiembre, la Corte Suprema confirmó la decisión de un tribunal inferior de condenar por daños y perjuicios al semanario *Noticias* por informar en 1994 y 1995 sobre la existencia de un hijo ilegítimo del ex Presidente Carlos Menem, fruto de su relación con una congresista en la década de los ochenta, y sobre la utilización que el ex Presidente habría hecho de su cargo para promover la carrera política de la

congresista. La Corte concluyó que la revista había violado el derecho a la intimidad de Menem, a pesar de que ni él ni los tribunales cuestionaban la veracidad de las acusaciones.

Los jueces federales y provinciales continuaron investigando las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales cometidas durante la época del gobierno militar (1976-1983), en los denominados “juicios por la verdad”. Las audiencias tenían como fin establecer la verdad sobre los crímenes, a pesar de que no se podía procesar o condenar a los responsables debido a las leyes de amnistía promulgadas en 1986 y 1987. El ex Jefe de Estado Jorge Videla, el ex miembro de la Junta Militar Almirante Emilio Massera y el ex comandante del Primer Cuerpo del Ejército Carlos Guillermo Suárez Mason figuraban entre la docena de oficiales retirados que se encontraban bajo arresto domiciliario, acusados de ordenar el robo de bebés nacidos durante la detención clandestina de sus madres y de entregar a los bebés en adopción a familias de militares. Estos delitos habían quedado expresamente excluidos de las leyes de amnistía.

El 20 de junio, Videla compareció ante el juez para ser interrogado por los cargos de asociación ilícita, detención ilegal y torturas. Estaba acusado de participar en la Operación Cóndor, un plan secreto diseñado por los gobiernos militares del Cono Sur para secuestrar, intercambiar o hacer desaparecer a refugiados políticos de países vecinos. Dos meses antes, el juez de instrucción Rodolfo Canicoba había dictado una orden internacional de detención a efectos de extradición contra el ex dictador paraguayo Alfredo Stroessner, que se encontraba exiliado en Brasilia, y contra Manuel Contreras, ex jefe de la DINA, la policía secreta de Pinochet, en Chile. Un ejemplo temprano de la Operación Cóndor fue el asesinato con coche bomba en Buenos Aires, en septiembre de 1974, del general chileno Carlos Prats y su esposa. En noviembre de 2000, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal No. 6 de Buenos Aires condenó al ex agente chileno de inteligencia Enrique Arancibia Clavel, residente en Buenos Aires, a cadena perpetua por su complicidad en el crimen. La juez de instrucción María Servini de Cubría había pedido a Chile la extradición del ex dictador Augusto Pinochet, Manuel Contreras y otros cinco agentes de la DINA, por la planificación y la ejecución de los asesinatos (ver Chile).

En marzo, con una decisión histórica, el juez federal Gabriel Cavallo se convirtió en el primer juez argentino que declaró

inconstitucionales y nulas las leyes de amnistía. El Juez Cavallo estaba investigando el robo de Claudia Poblete, que tenía ocho meses cuando ella y sus padres, José Poblete Roa y Gertrudis Hlaczik, desaparecieron después de ser secuestrados por miembros de un grupo de tareas militar en noviembre de 1978. La sentencia, de 188 páginas, sustentada claramente en el derecho internacional de derechos humanos y los precedentes de la jurisprudencia argentina, argumentaba que las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, de 1986 y 1987, violaban los Artículos 29 y 118 de la Constitución de Argentina y eran incompatibles con la obligación de Argentina de llevar ante la Justicia a los responsables de crímenes contra la humanidad. Los dos agentes de policía acusados de robar a Claudia Poblete y entregarla ilegalmente en adopción fueron los primeros oficiales acusados de desaparición desde 1987. El 9 de noviembre, un tribunal de tres jueces de la Corte Federal de Buenos Aires rechazó por unanimidad el recurso de apelación de los acusados y confirmó tanto los cargos como la nulidad de las leyes de amnistía. El futuro del proceso dependía de que la Corte Suprema confirmara el fallo de la Corte Federal, lo que crearía un precedente para la apertura de otros muchos casos.

Aunque el gobierno declaró su apoyo a los juicios por la verdad y los procesos por el robo de niños, se opuso a cualquier cambio en el statu quo definido por las leyes de amnistía. En un discurso pronunciado en el mes de marzo, en el transcurso de una ceremonia militar en Córdoba, el Ministro de Defensa Jaunarena afirmó que la prolongación de los juicios no beneficiaba a nadie, ni a las víctimas ni a los posibles acusados. El antecesor de Jaunarena en el ministerio, Ricardo López Murphy, respaldó al ejército cuando, ese mismo mes, 663 oficiales en activo presentaron una petición de habeas data contra el CELS, reclamando la información que pudiera implicar a militares en casos de abusos a los derechos humanos. El mismo jefe del estado mayor del Ejército, el General Ricardo Brinzoni, de quien se creía que había autorizado la acción legal, era objeto de una querrela criminal interpuesta por el CELS en mayo por su presunta complicidad en la notoria masacre de veintidós presos políticos en Margarita Belén, provincia de Chaco, el 13 de diciembre de 1976. El Día del Ejército, el 29 de mayo, el Presidente De la Rúa defendió públicamente a Brinzoni en una ceremonia que contó con la asistencia de miembros de las juntas militares.

La defensa de los derechos humanos

Abogados y activistas de derechos humanos continuaron enfrentándose a amenazas de muerte y hostigamiento. El 7 de noviembre, Matilde Bruera, una abogada de derechos humanos de Rosario, provincia de Santa Fe, recibió un mensaje anónimo que decía: “Bruera, te vamos a matar de un tiro en la cabeza”. Durante junio y octubre había recibido amenazas similares. Otros abogados de derechos humanos, entre ellos Juan Roberto Coria, Lindolfo Bertinat, Vildor Garavelli, María Eugenia Caggiano y Juan Lewis sufrieron robos en sus oficinas y recibieron amenazas de muerte aparentemente conectadas con la apertura de un “juicio por la verdad” en Rosario.

En octubre de 2000, Carlos Varela, Alejandro Acosta y Diego Lavado, abogados representantes de familiares de la víctima de un asesinato policial, sufrieron un robo en su oficina de Mendoza. Los asaltantes desmontaron los computadores de mesa, les sacaron los discos duros y robaron un computador portátil. Los abogados denunciaron otro robo a finales de año. La Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia proporcionó protección policial a los tres abogados.

El papel de la comunidad internacional

Las Naciones Unidas

En noviembre de 2000, el Comité de Derechos Humanos hizo públicas sus observaciones finales sobre el informe presentado por Argentina conforme al Artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité decía en sus recomendaciones que “las violaciones graves de los derechos civiles y políticos durante el gobierno militar deben ser perseguibles durante todo el tiempo necesario y con toda la retroactividad necesaria para lograr el enjuiciamiento de sus autores”. En sus observaciones finales sobre el informe presentado por Argentina de conformidad con el Artículo 9 del la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por las denuncias de brutalidad policial racista.

La Unión Europea

Jueces españoles, italianos, franceses y alemanes continuaron con los procesos y las peticiones de extradición de miembros de las

fuerzas armadas argentinas por las desapariciones de ciudadanos de esos países durante el régimen militar. En el mes de julio, Alfredo Astiz, un ex agente relacionado con la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), se entregó a la policía de Buenos Aires después de que la juez María Servini de Cubría ordenara su detención a petición del juez Claudio Tortora, por la desaparición, en 1976, de tres ciudadanos italianos. Italia cursó una demanda de extradición y, mientras Astiz permanecía bajo custodia, Francia solicitó también su extradición. En 1990, un tribunal francés había condenado en ausencia a Astiz a cadena perpetua por la desaparición de dos monjas francesas, Alice Domon y Leonie Duquet, delitos por los que Astiz ha quedado exculpado en Argentina en virtud de la ley de Obediencia Debida.

En el mes de agosto, el Ministerio de Relaciones Exteriores denegó la extradición de Astiz bajo el argumento de que sólo los tribunales argentinos tenían jurisdicción sobre delitos cometidos en Argentina. Aunque influyentes jueces y juristas argentinos habían asumido la doctrina de la jurisdicción universal sobre los crímenes contra la humanidad, el gobierno no estaba dispuesto a permitir que los tribunales decidieran sobre ese tipo de casos basándose en razonamientos jurídicos. Como no existían cargos pendientes contra él en Argentina, Astiz quedó en libertad inmediatamente. En contraste con esta actuación en el caso Astiz, Argentina dio pasos positivos en la lucha contra la impunidad al ratificar el Tratado de Roma para la Corte Penal Internacional (CPI).

En diciembre de 2000, la Segunda Corte de lo Criminal de Roma condenó en ausencia a cadena perpetua al General Carlos Guillermo Suárez Mason, comandante del Primer Cuerpo del Ejército desde 1976 hasta 1980, y al General Santiago Omar Riveros por los delitos de secuestro, torturas y asesinato premeditado. El tribunal condenó a otros cinco oficiales navales a penas más bajas. En Julio, un tribunal de Núremberg, Alemania, emitió una orden internacional de detención por el asesinato de la socióloga alemana Elisabeth Kaesermann, víctima de una ejecución extrajudicial en Argentina en mayo de 1977.

En el mes de enero, el juez mexicano Jesús Guadalupe Luna Altamirano aceptó una petición de extradición cursada por España contra Ricardo Miguel Cavallo, miembro del conocido grupo de tareas 3.3.2., que operaba en la ESMA. Cavallo había sido detenido en agosto

de 2000 en el aeropuerto de Cancún a raíz de una orden internacional de detención cursada por el juez español Baltasar Garzón por los delitos de genocidio, terrorismo y torturas. En febrero, el Secretario de Asuntos Exteriores de México, Jorge Castañeda, autorizó la extradición. Era la primera vez que un país latinoamericano ponía en práctica el principio de jurisdicción universal. Una vez más, Argentina manifestó su oposición: el Ministro de Defensa, Ricardo López Murphy, aseguró “no reconocer a ningún país ser corte de apelación de las decisiones que libremente adoptaron los argentinos”. En octubre, Cavallo permanecía detenido en México a la espera del resultado de sus recursos judiciales contra la decisión de extraditarle.

Estados Unidos

En respuesta a las peticiones de los grupos argentinos defensores de los derechos humanos y de los jueces europeos y argentinos, la entonces Secretaria de Estado Madeleine Albright prometió en noviembre de 2000 desclasificar documentos del Departamento de Estado sobre desapariciones, el robo de bebés y la Operación Cóndor. Quedaba claro que, al contrario de las celebradas revelaciones sobre Chile en el 2000, la desclasificación no incluiría documentos de la CIA o del Departamento de Defensa. En octubre de 2001 todavía se estaba a la espera de la desclasificación.

En agosto, el juez argentino Rodolfo Canicoba envió una carta rogatoria al Departamento de Estado, solicitando la declaración del ex Secretario de Estado Henry Kissinger para ayudar en las investigaciones judiciales sobre la Operación Cóndor. Además, el juez francés Roger Le Loire solicitó la colaboración de Kissinger en las pesquisas judiciales sobre la desaparición de ciudadanos franceses en Argentina. Aunque documentos desclasificados mostraron que Kissinger estuvo informado sobre la Operación Cóndor, el ex Secretario de Estado no aportó ninguna información a los jueces franceses o argentinos. El 1 de agosto, el *Washington Times* citó una fuente no identificada de la Casa Blanca que aseguraba que las peticiones de los jueces eran “injustas y ridículas”.

CHILE

El sometimiento a proceso histórico del ex dictador Gral. Augusto Pinochet y su confirmación por parte de la Corte de

Apelaciones de Santiago fueron los logros en materia de derechos humanos que marcaron el año. Sin embargo, el sobreseimiento de los procedimientos penales contra Pinochet en julio, por razones médicas, minó las esperanzas de que todos los chilenos fueran realmente iguales ante la ley.

También se produjeron avances positivos, aunque parciales, en el área de la libertad de expresión. El Congreso revocó varias disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado restrictivas a la libertad de expresión y adoptó medidas para poner fin a la censura cinematográfica.

La situación de los derechos humanos

El 1 de diciembre de 2000, el Juez Juan Guzmán dictó un auto de procesamiento contra Pinochet por dieciocho cargos de secuestro agravado y cincuenta y siete cargos de homicidio. El ex dictador estaba acusado de ordenar los asesinatos cometidos por la “Caravana de la Muerte,” un escuadrón militar aerotransportado que recorrió el país en octubre de 1973, sacando a presos políticos de sus celdas y ejecutándolos en secreto. Los abogados de Pinochet apelaron el auto, alegando que el Juez Guzmán no había tomado declaración a Pinochet antes de acusarle, como exige la ley. El 20 de diciembre, la Corte Suprema aceptó la apelación, anuló el auto de procesamiento y ordenó al Juez Guzmán que le tomara declaración a Pinochet en un plazo de veinte días. La corte no exigió, como habían solicitado los abogados de Pinochet, que Pinochet se sometiera a pruebas médicas *antes* de declarar. Seis días después, sin embargo, la Corte Suprema emitió una “aclaración” de su fallo anterior en la que dijo que tenían que realizarse exámenes médicos antes de la toma de declaración, lo que le dio a los abogados de Pinochet la oportunidad de eludir los cargos criminales.

Entre el 10 y el 13 de enero de 2001, un equipo de seis psiquiatras y neurólogos, con un observador experto de cada una de las partes, examinó y le hizo un chequeo a Pinochet en el hospital militar. Concluyeron que padecía una demencia vascular “de un grado leve o moderado” provocada por una serie de derrames leves (en su informe final, dijeron que la demencia era “moderada”). Tras revisar el informe del equipo, el Juez Guzmán concluyó que la condición de Pinochet no era lo suficientemente grave como para estar exento de juicio, dado que, de acuerdo con las leyes

chilenas, los acusados tienen que hallarse “locos” o “dementes” para que se suspendan los procedimientos judiciales por razones de salud mental. El 23 de enero, el juez obtuvo finalmente la declaración de Pinochet en su residencia de Santiago. Cinco días después dictó un segundo auto de procesamiento contra él y lo puso en arresto domiciliario.

La sociedad chilena, aunque dividida en relación con el legado de Pinochet, asumió este episodio trascendental sin violencia ni inestabilidad política. Las ramas políticas del gobierno tampoco ejercieron una presión abierta sobre los tribunales. No obstante, era un secreto a voces que el gobierno tenía la esperanza de que el caso Pinochet fuera finalmente sobreséido por razones humanitarias.

El 8 de marzo, una sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó el auto contra Pinochet, pero redujo los cargos contra él del secuestro y el asesinato al encubrimiento de los crímenes. Ambas partes apelaron. Una semana después, otra sala de la corte autorizó la libertad bajo fianza de Pinochet. También ordenó al Juez Guzmán que le tomara huellas dactilares y fotos a Pinochet, un requisito formal en Chile después de la acusación penal. Los abogados de la defensa de Pinochet insistieron en que hasta este procedimiento breve pondría en peligro la salud del acusado. Hicieron intensos esfuerzos por retrasar el procedimiento con la esperanza de que se sobreesiera el caso por razones humanitarias y que la toma de huellas fuera innecesaria. Finalmente, lograron su objetivo: el 9 de julio, la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago suspendió los procedimientos y dictaminó, por dos votos a uno, que Pinochet estaba demasiado enfermo para someterse a juicio.

La corte de apelaciones decretó que si los términos “locura” o “demencia” (motivos para quedar exento de juicio conforme al código de procedimiento penal en vigor) se interpretaban en vista de la ciencia médica moderna (como debería hacerse, según la corte) la condición de Pinochet debería impedir que fuera juzgado. Es más, la corte sostuvo que juzgar a Pinochet en su estado sería una violación de las garantías del debido proceso recogidas en la Constitución de Chile y en su nuevo Código de Procedimiento Penal.

Por primera vez en la historia jurídica chilena, el fallo dio precedencia a las normas del debido proceso por delante de las leyes escritas. También se basó en parte en un código de procedimiento penal que aún no había entrado en

vigor en Santiago, donde se iba a celebrar el juicio a Pinochet. (En diciembre de 2000, el nuevo código de procedimiento penal entró en vigor en la cuarta y novena regiones de Chile, pero no estaba previsto que se hiciera efectivo en Santiago hasta 2004. El código permitía a los jueces suspender juicios si no se podían garantizar los derechos al debido proceso del acusado). Destacados funcionarios judiciales, entre ellos representantes del Consejo para la Defensa del Estado y el Defensor Público Penal, declararon que la aplicación del nuevo código en Santiago era ilegal e inconstitucional.

Los fallos judiciales posteriores confirmaron el temor a que la decisión de la Sexta Sala fuera una concesión especial para Pinochet y no beneficiaría a otros acusados con problemas psicológicos. En julio, la Corporación de Asistencia Judicial, que ofrece representación legal gratuita a acusados sin recursos, pidió a un nuevo panel de la Corte de Apelaciones de Santiago que concediera los mismos derechos a cientos de sus clientes que se enfrentaban a juicio por una variedad de delitos. La corte rechazó la petición por que el nuevo código de procedimiento penal no estaba en vigor. Cuando se escribió este informe, la Corte Suprema tenía que conocer la apelación de los demandantes, así como un recurso en el que se alegaba la aplicación inadecuada por parte de la Sexta Sala del nuevo código en el caso Pinochet.

Continuaron los avances en otros procesamientos de oficiales de la era pinochetista. En agosto, el Juez Sergio Muñoz acusó a dieciséis oficiales del ejército, la mayoría de los cuales habían pertenecido a la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) del asesinato en 1982 del sindicalista Tucapel Jiménez. Entre los acusados se encontraban cuatro generales retirados del ejército. La investigación, que había sido trancada durante años, avanzó rápidamente cuando el Juez Muñoz se encargó del caso en 2000 y varios de los soldados confesaron su responsabilidad. Los funcionarios del Ministerio del Interior confirmaron que los jueces y los agentes de policía que estaban investigando violaciones a los derechos humanos cometidas durante el gobierno de Pinochet habían sido seguidos y amenazados por personas consideradas ex miembros del Centro Nacional de Informaciones (CNI), un fuerza policial secreta que operó durante la década de los ochenta.

En enero, las Fuerzas Armadas y los Carabineros, cuyos representantes habían participado en una mesa de diálogo civil-militar

iniciada en agosto de 1999, reconocieron por primera vez que se había arrojado al mar, a ríos y a lagos de Chile desde aviones los cuerpos de 151 presos desaparecidos después del golpe militar de septiembre de 1973. Lamentablemente, la importancia de la revelación se vio ensombrecida por numerosos errores en la información suministrada por las Fuerzas Armadas con respecto a 200 casos de desapariciones. Los errores agravaron el trauma de los familiares de desaparecidos y confirmaron las expectativas de muchos familiares que se habían opuesto desde el principio al diálogo entre civiles y militares.

De las 200 víctimas cuyo destino se reveló, el destino paradero final de cuarenta y nueve de ellas se informó con la suficiente precisión como para poder, en teoría, encontrar sus restos. Sin embargo, en más de cincuenta casos las fechas de la detención y la muerte de la víctima no casaban con los hechos conocidos por las organizaciones de derechos humanos. El cuerpo del sindicalista Juan Rivera Matus, que según la información suministrada en la mesa de diálogo, había sido arrojado al mar cerca del puerto de San Antonio, fue hallado en abril enterrado en un recinto del ejército en el Fuerte de Arteaga. Se creía que los fragmentos dentales y trozos de huesos hallados en un pozo minero abandonado cerca de Santiago pertenecían a los líderes del Partido Comunista Horacio Cepeda y Fernando Ortiz, detenidos en diciembre de 1976, y cuyos cuerpos habían sido enterrados en ese lugar, según el documento de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, los familiares seguían esperando la identificación definitiva en octubre. Tras meses de búsqueda, los investigadores no pudieron hallar los restos de otros cuatro miembros del partido cuyos cuerpos, según la Armada, también habían sido arrojados al pozo. El descubrimiento de solo pequeños fragmentos de huesos sugería que la mina había sido visitada posteriormente y se habían eliminado los restos para ocultar el crimen.

Después de años de debates, el Congreso aprobó finalmente reformas en beneficio de la libertad de expresión, aunque se mantuvieron muchas restricciones legales. En abril, se revocó el Artículo 6(b) de la Ley de Seguridad del Estado, una disposición de 1958 por la que los jueces superiores, los comandantes-en-jefe de las fuerzas armadas y la policía y los miembros del congreso podían presentar cargos por desacato a la autoridad contra sus críticos en la prensa. También se abolieron otras disposiciones de la Ley de

Seguridad del Estado—entre ellas el Artículo 16, que permitía la confiscación de publicaciones consideradas injuriosas para los funcionarios públicos. Los legisladores se negaron a aceptar reformas más extensas, entre ellas una propuesta gubernamental para la anulación de tres artículos del Código Penal sobre difamación de funcionarios públicos, con un texto similar al del Artículo 6(b).

La periodista Alejandra Matus, que salió de Chile para eludir la detención en abril de 1999, tras la confiscación conforme al Artículo 16 de su libro *El libro negro de la justicia chilena*, regresó al país por primera vez en julio. Durante su visita, pidió a la Corte de Apelaciones de Santiago que autorizara la distribución de su libro, dado que la ley empleada para su confiscación ya no estaba en vigor. La corte rechazó su petición y, en agosto, la Corte Suprema desestimó su apelación del fallo. En octubre, sin embargo, el juez de la corte de apelaciones Rubén Ballesteros levantó la prohibición sobre el libro y ordenó la devolución de las copias confiscadas al editor. También suspendió el procesamiento de Matus por otros cargos asociados con el libro.

Las enmiendas a la Ley de Seguridad del Estado formaban parte de una nueva ley general que regula la prensa y protege los derechos de los periodistas, propuesta por primera vez por el gobierno de Aylwin en 1993. Permitía que los periodistas no tuvieran que revelar sus fuentes y retiraba a los tribunales de la facultad de prohibir las informaciones de prensa sobre casos penales polémicos. También le retiraba a los tribunales militares la jurisdicción sobre los casos relacionados con críticas a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, la ley no fue en absoluto una panacea que puso fin a todas las restricciones a la libertad de expresión en Chile, y en algunos aspectos empeoró el problema. Por ejemplo, discriminaba a los periodistas sin licenciaturas universitarias reconocidas. Y a pesar de las reformas, las leyes sobre la privacidad de Chile no protegían suficientemente a los responsables de revelar información de interés público.

En julio, el Congreso aprobó una enmienda constitucional que eliminó la censura previa cinematográfica. Estaba previsto que la reforma entrara en vigor en cuanto el Congreso aprobara un proyecto de ley modificando los poderes y la composición del Consejo de Calificación Cinematográfica. Dicho proyecto de ley, presentado por el Presidente Lagos en marzo, limitaba los poderes del consejo a la

clasificación de películas según la edad de la audiencia y eliminaba la representación de las fuerzas armadas y la policía en el consejo.

El 20 de mayo, veintiséis reclusos murieron en un incendio en la prisión de la ciudad norteña de Iquique. Se informó que los funcionarios de prisiones habían confundido el incendio con un motín y no llamaron a los bomberos a tiempo para rescatar a las víctimas, y el equipo antiincendios de la prisión tampoco funcionó. La prisión, construida para un máximo de 1.000 internos, albergaba a 1.700 cuando se produjo la tragedia. El Ministro de Justicia José Antonio Gómez anunció que el gobierno estaba planeando la construcción de diez nuevas prisiones para aliviar el hacinamiento.

El 28 de mayo, el Presidente Lagos promulgó una ley para la abolición de la pena capital. Se reemplazó la pena de muerte por la cadena perpetua, con un mínimo de cuarenta años de cárcel para los crímenes más graves. El nuevo código de procedimiento penal entró en vigor en dos regiones en diciembre de 2000, sustituyendo las diligencias por escrito por procedimientos orales y fortaleciendo los derechos al debido proceso de los acusados. Estaba previsto que el nuevo código fuera entrando en vigor progresivamente en el país.

La defensa de los derechos humanos

Los abogados representantes de las víctimas de la “Caravana de la Muerte” litigaron incansablemente para llevar ante la justicia a Pinochet por los crímenes cometidos por el escuadrón de la muerte militar. El Consejo para la Defensa del Estado, un organismo autónomo que representa los intereses del Estado, se hizo parte en este caso y varios otros casos de derechos humanos.

Los familiares de desaparecidos y otros defensores de los derechos humanos no informaron de ninguna amenaza directa u hostigamiento, a diferencia de años anteriores. No obstante, en un sitio Web que se consideraba vinculado a ex miembros de la CNI, la agencia de inteligencia del gobierno militar, publicó ataques malintencionados contra la presidenta de la Asociación de Familiares de los Desaparecidos, Viviana Díaz, e hizo públicos su dirección y su número de teléfono privado.

El papel de la comunidad internacional

La Organización de Estados Americanos

En febrero, la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó que Chile había

violado el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos al negarse a permitir la exhibición pública de la película de Martin Scorsese *La última tentación de Cristo*. La corte falló que Chile tenía que modificar sus leyes nacionales para eliminar la censura previa y permitir la exhibición de la película. La decisión, que fue unánime, fue el primer fallo de la corte sobre un caso conflictivo relacionado con la libertad de expresión, y su primer dictamen en contra de Chile.

Estados Unidos

En noviembre de 2000, el gobierno de Clinton cumplió su promesa de hacer públicos más de 16.000 documentos secretos sobre las relaciones entre Estados Unidos y Chile antes y después del golpe militar que llevó al General Pinochet al poder en septiembre de 1973. Entre los materiales desclasificados estaban 700 documentos de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), que la Dirección de Operaciones de la CIA solo aceptó entregar ante las presiones de la Casa Blanca. Éstos trataban de las operaciones encubiertas para evitar la elección del Presidente Salvador Allende, para desestabilizar su gobierno y para promover el régimen de Pinochet.

En octubre y diciembre de 2000, partiendo de la nueva información recogida en los documentos desclasificados, el Juez Guzmán inició las investigaciones de la desaparición y el asesinato de dos ciudadanos estadounidenses, Boris Weisfeiler y Charles Horman. Weisfeiler, un matemático de origen ruso, desapareció en enero de 1985 cuando estaba haciendo una excursión a pie en el sur de Chile. Charles Horman fue ejecutado en el Estado Nacional días después del golpe militar. En julio, el Juez Guzmán envió una carta rogatoria al Departamento de Estado solicitando la toma de declaración al ex Secretario de Estado Henry Kissinger y a funcionarios de la Embajada de Estados Unidos en Chile en la época del golpe.

Argentina

En octubre, Manuel Contreras (el ex director de la policía secreta de Pinochet, la DINA) y cinco ex agentes de la DINA fueron detenidos en Chile a petición de la juez federal argentina María Servini de Cubría, a la espera de una vista sobre su extradición a Argentina. Estaban acusados en Argentina del asesinato en Buenos Aires, en 1974, del ex General Carlos Prats y de su esposa Sofía Cuthbert, pero la Corte Suprema de Chile había negado

anteriormente su extradición por razones procesales. En agosto, la Corte Suprema había rechazado la petición de la Juez Servini de que Pinochet fuera extraditado por haber ordenado el asesinato.

En abril, el juez federal argentino Rodolfo Canicoba dictó una orden internacional de arresto contra Manuel Contreras con el fin de que fuera extraditado por organizar la Operación Cóndor, un plan secreto de los gobiernos militares sudamericanos para localizar, secuestrar, asesinar o deportar ilegalmente a personas que huían de la represión a países vecinos. En julio, el Magistrado Alberto Chaigneau de la Corte Suprema de Chile ordenó el arresto domiciliario de Contreras. Al mes siguiente, la Corte de Apelaciones de Santiago denegó la petición de fianza de Contreras. El juez de la Corte Suprema de Chile Domingo Kokisch denegó una petición similar por parte de un juez argentino para la detención y posterior extradición del General Pinochet. Tanto en los casos Prats como Cóndor, los tribunales chilenos sostuvieron que Pinochet contaba todavía con su inmunidad parlamentaria frente al procesamiento. A no ser que la Corte Suprema le retirara la inmunidad, Pinochet no podía ser interrogado ni acusado en ninguno de los dos casos, un requisito previo para su extradición.

COLOMBIA

La situación de los derechos humanos

Las negociaciones entre el gobierno y los grupos guerrilleros llegaron a un impasse en 2001, mientras ambas partes intercambiaban acusaciones de mala fe y promesas rotas. La violencia política aumentó por segundo año consecutivo y se volvió cada vez más urbana, con enfrentamientos y asesinatos selectivos en las ciudades. Los colombianos continuaron huyendo de sus casas e incluso de su país en cantidades récord, enfrentándose al hambre, los elementos y la enfermedad en sus esfuerzos desesperados de salvar sus vidas y las de sus familias.

En los primeros diez meses del año, la Defensoría del Pueblo registró 92 masacres, definidas como el asesinato de tres o más personas en el mismo lugar y al mismo tiempo. La mayoría se atribuyeron a los grupos paramilitares, por delante de la guerrilla. Se informó que tanto los paramilitares como la

guerrilla se movilizaron con facilidad por todo el país, incluso en helicóptero.

Una de las masacres más atroces del año se produjo el 17 de enero en Chengue, Sucre. Los testigos dijeron a los investigadores del gobierno que varias unidades de la armada colombiana habían hecho caso omiso cuando paramilitares fuertemente armados pasaron por donde se encontraban de camino al pueblo. Los paramilitares reunieron a los aldeanos en dos grupos, informó posteriormente el diario *Washington Post*. “Entonces, fueron matando a los hombres uno por uno aplastándoles la cabeza con piedras pesadas y una almádena. Cuando acabaron, quedaron veinticuatro hombres muertos en charcos de sangre. Dos más fueron hallados en fosas poco profundas. Al partir las tropas le prendieron fuego a la vereda.”

Las autoridades detuvieron subsiguientemente al Suboficial de Infantería de Marina Rubén Darío Rojas al que acusaron de suministrar armas a los paramilitares y ayudar a coordinar el ataque. La Procuraduría cursó un expediente disciplinario contra el Brigadier General de la Armada Gral. Rodrigo Quiñones y cinco oficiales de las fuerzas de seguridad por ignorar presuntamente la información detallada recibida con antelación sobre los movimientos de los paramilitares cerca de Chengue. En ese momento, Quiñones estaba al mando de la Primera Brigada de Infantería de Marina. A pesar de los cargos, lo ascendieron posteriormente al puesto de Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Como demostró el caso Chengue, ciertas unidades militares y destacamentos policiales continuaron promoviendo, apoyando y tolerando a los grupos paramilitares, colaborando con ellos y beneficiándose de ellos, tratándoles como una fuerza aliada compatible con la suya. En su expresión más descarada, estas relaciones conllevaron la coordinación activa durante operaciones militares entre unidades gubernamentales y paramilitares; comunicación por radio, teléfonos celulares y buscapersonas; el intercambio de inteligencia, incluidos los nombres de presuntos colaboradores de la guerrilla; el compartimiento de combatientes, tal como soldados en el servicio activo dentro de unidades paramilitares y comandantes paramilitares albergados en bases militares; el uso de vehículos, como el empleo de camiones del ejército para transportar a combatientes paramilitares; la coordinación de retenes de carretera, en los que se dejó pasar habitualmente a combatientes paramilitares fuertemente

armados; y el pago de los paramilitares a oficiales militares a cambio de su apoyo.

En general, el Presidente Andrés Pastrana y sus ministros de defensa no tomaron medidas efectivas para establecer el control de las fuerzas de seguridad y romper sus vínculos persistentes con los grupos paramilitares. Incluso cuando el Presidente Pastrana deploró públicamente las atrocidades, los oficiales de alto rango a sus órdenes no adoptaron las medidas necesarias para evitar los asesinatos suspendiendo a los miembros de las fuerzas de seguridad sospechosos de abusos, garantizando que las autoridades judiciales civiles se hicieran cargo de la investigación y el procesamiento de los casos y persiguiendo y deteniendo a los líderes paramilitares.

Los paramilitares aliados dentro de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) expandieron su radio de acción y su número de efectivos en 2001. En junio, el comandante de las AUC, Carlos Castaño, anunció que había renunciado al liderazgo militar para dedicarse a la organización de la rama política de la organización. Desde 1996, el grupo había crecido un 560 por ciento, según Castaño, que afirmó contar con una fuerza de más de 11.000 combatientes. En algunas situaciones, como en la toma temporal de una comunidad de personas desplazadas en Esperanza en Dios y Nueva Vida, Chocó, se informó que los paramilitares tenían hasta 800 combatientes. Las fuerzas de seguridad colombiana no se enfrentaron casi nunca a las grandes concentraciones de paramilitares.

En la ciudad de Peque, Antioquia, durante un período de una semana a principios de julio, más de 500 paramilitares armados y uniformados bloquearon las carreteras, ocuparon los edificios municipales, saquearon, cortaron toda la comunicación con el exterior e impidieron la entrada de alimentos y medicinas, según la Defensoría. Más de 5.000 colombianos se vieron obligados a huir. Cuando se fueron los paramilitares, los trabajadores de la iglesia contaron al menos nueve muertos y diez personas desaparecidas, varios de ellos niños. Como dijo un funcionario local: “El Estado nos abandonó. Esta fue una masacre anunciada. Alertamos al gobierno regional de que venían los paramilitares y no mandaron ayuda.”

Durante la mayor parte de 2000, las AUC pagaron salarios mensuales a oficiales del ejército y la policía en función del rango en el departamento de Putumayo, donde estaban desplegados los batallones antinarcóticos financiados y entrenados por Estados Unidos. En

el departamento del Cauca, los soldados trabajaban durante sus días libres como paramilitares y ganaban hasta 500 dólares al mes. Estos salarios superaban ampliamente el promedio de ingresos mensuales en Colombia.

Los alcaldes, los funcionarios municipales, los gobernadores, los grupos de derechos humanos, la Defensoría y hasta algunos destacamentos de la policía informaron regularmente a las autoridades competentes sobre amenazas creíbles por parte de los paramilitares o incluso de masacres que estaban en curso. Un sistema de alerta temprana pagado por Estados Unidos y administrado por la Defensoría del Pueblo registró veinte alertas diferentes en todo el país entre junio, cuando se puso en marcha el sistema, y septiembre. Pero el gobierno emprendió rara vez acciones para prevenir las atrocidades. De las alertas recibidas, once se saldaron con la comisión de asesinatos o la presencia continuada y pronunciada de grupos armados que amenazaron a los civiles.

Los paramilitares fueron implicados en los asesinatos de colombianos que trabajaban en la promoción de la paz, entre ellos tres congresistas. El 2 de junio, hombres armados que según se cree eran paramilitares capturaron a Kimy Pernia Domicó, un líder de la comunidad Emberá-Katío en el departamento de Córdoba, quien seguía desaparecido cuando se escribió este informe. Tres semanas después de su desaparición, otro líder de los Emberá-Katío que había pedido activamente la liberación de Domicó fue secuestrado por presuntos paramilitares y asesinado posteriormente. Como demostraron estos asesinatos, ciertos grupos corrieron especial peligro, entre ellos los grupos indígenas, los sindicalistas, los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los promotores de la paz.

Las fuerzas de seguridad también estuvieron directamente implicadas en abusos. En mayo, se reveló que una unidad combinada de la policía y el ejército había intervenido ilegalmente líneas de teléfono en la ciudad de Medellín, muchas de ellas pertenecientes a organizaciones no gubernamentales y de derechos humanos. El agente de policía que ayudó aparentemente a colocar las escuchas fue asesinado en abril en circunstancias aún sin aclarar.

El 21 de diciembre de 2000, los fiscales implicaron a un mayor del ejército colombiano y a un capitán de policía en activo, junto con Carlos Castaño, en el atentado contra el líder sindical Wilson Borja, que resultó gravemente

herido. En los primeros diez meses de 2001, 125 sindicalistas fueron asesinados, según la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), que representa a la mayoría de los sindicatos colombianos.

Con el objetivo declarado de avanzar en las conversaciones de paz, el gobierno continuó permitiendo que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) mantuvieran el control de una zona del tamaño de Suiza en el sur de Colombia. Durante el año, las dos partes acordaron un intercambio de prisioneros que llevó a la liberación de 364 miembros capturados de las fuerzas policiales y militares, y catorce miembros de las FARC-EP encarcelados. Varios oficiales liberados informaron de que las FARC-EP los habían maltratado durante el cautiverio. El Coronel de la Policía Nacional de Colombia (PNC) Álvaro León Acosta, capturado el 5 de abril de 2000, sufrió enfermedades graves y un dolor insoportable fruto de la falta de atención a una herida en la espalda. Otros prisioneros informaron de enfermedades selváticas, entre ellas la malaria, los hongos, la diarrea constante debido a la contaminación del agua y la leishmaniasis, que puede ser mortal si no se trata. Los guerrilleros nunca permitieron que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) u otros grupos independientes visitaran a los combatientes capturados, decenas de los cuales seguían en manos del grupo.

Las críticas contra las FARC-EP se intensificaron cuando aumentaron las pruebas de que el grupo utilizaba la zona de despeje no solo para albergar a prisioneros y civiles secuestrados, sino también para planear y organizar ataques, entre ellos atentados que causaron bajas civiles. Las FARC-EP emplearon armamento indiscriminado con frecuencia, en concreto las bombas de cilindros de gas.

Las FARC-EP continuaron matando a civiles en toda Colombia. Los grupos de derechos humanos informaron de 197 asesinatos de civiles durante los primeros diez meses del año. Entre las víctimas estaba la ex ministra de cultura Consuelo Araujo Noguera, secuestrada por las FARC-EP el 24 de septiembre. Araujo Noguera, esposa del Procurador General, fue ejecutada aparentemente por la guerrilla durante un intento de rescate del ejército colombiano. Entre el resto de las víctimas se encontraban el líder Páez, Cristóbal Secué Escué, ex presidente del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), quien fue disparado en la cabeza el 25 de junio cerca de su casa en Corinto, Cauca. Las FARC-EP acusaron a las comunidades Páez de

formar “guardias cívicas” que eran como grupos paramilitares, una acusación que desmintieron los líderes indígenas. Cuando fue asesinado, Secué estaba ejerciendo de juez instructor de varios asesinatos presuntamente cometidos por las FARC-EP.

Los secuestros siguieron siendo una fuente de ingresos y de presión política para las FARC-EP. En julio, el grupo llevó a cabo su primer secuestro en masa en un edificio de apartamentos, donde capturó a diecisiete personas después de volar las puertas de una residencia en Neiva, Huila. Entre los secuestrados había niños de hasta cinco años. Seis personas fueron liberadas posteriormente.

Después de que Human Rights Watch le escribiera al líder de las FARC-EP Manuel Marulanda para protestar por estas violaciones, éste desestimó la carta calificándola de “intervencionismo yanqui, disfrazado de acción humanitaria.”

Por su parte, la Unión Camilista-Ejército de Liberación Nacional (UC-ELN) violó el derecho internacional humanitario con el lanzamiento de ataques indiscriminados y la comisión de secuestros. Después de que el gobierno suspendiera las conversaciones con el grupo el 7 de agosto, la UC-ELN hizo explotar una serie de carros y paquetes bomba en el departamento de Antioquia, incluida la ciudad de Medellín, que acabaron con las vidas de transeúntes y destruyeron torres de suministro eléctrico y autobuses públicos. Dos semanas antes, más de quince guerrilleros de la UC-ELN murieron cuando las bombas que estaban colocando a lo largo de la carretera explotaron dentro del camión que los transportaba.

Hubo varios avances en materia de rendición de cuentas, principalmente por parte de la Fiscalía General dirigida por Alfonso Gómez Méndez, que completó su mandato de cuatro años en julio. El 25 de mayo, los fiscales requisaron información valiosa relacionada con las redes de financiación y las comunicaciones de los paramilitares en la ciudad de Montería, Córdoba, que durante mucho tiempo se había considerado un bastión de las AUC. Durante el allanamiento, los fiscales registraron la casa de Salvatore Mancuso, originario de Montería y del que se decía que era comandante militar de las AUC. La investigación se concentró en parte en como los terratenientes y los empresarios de la región donaban grandes cantidades de dinero a las AUC.

La Fiscalía General también persiguió importantes casos relacionados con violaciones

al derecho de la guerra, entre ellas el asesinato, el 29 de diciembre de 2000, del congresista Diego Turbay y seis personas más en las afueras de Florencia, Caquetá. La masacre se produjo cuando Turbay, presidente de la Comisión de Paz de la Cámara de los Diputados de Colombia, y sus compañeros se dirigían a una reunión con líderes guerrilleros en Los Pozos. Las FARC-EP negaron haber cometido la masacre, pero la Fiscalía General abrió una investigación oficial de presuntos guerrilleros basada en los testimonios de pistoleros capturados y otras pruebas.

El nuevo Fiscal General Luis Osorio sentó un precedente inquietante cuando forzó la renuncia del director de la Unidad de Derechos Humanos, del ex director de la Unidad de Derechos Humanos y del ex responsable del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) durante sus primeras horas en el cargo. Este cambio de liderazgo y el mensaje que envió amenazó con revertir u obstaculizar investigaciones importantes y provocó un retroceso o la suspensión de casos importantes, entre ellos el de la masacre de Chengue.

Osorio no estaba de acuerdo con la decisión de la unidad de ordenar el arresto del General (ret.) Rito Alejo del Río, el 23 de Julio, por su presunto apoyo a los grupos paramilitares cuando estaba al mando de la Décimo Séptima Brigada en Carepa, Antioquia, entre 1995 y 1997. Del Río era uno de los oficiales despedidos del ejército por el Presidente Pastrana por su historial de violación de los derechos humanos. Además, Estados Unidos canceló su visa de entrada al país por su presunta participación en actos de terrorismo y narcotráfico.

La Ley de Seguridad y Defensa Nacional promulgada por el Presidente Pastrana el 13 de agosto amenazó con reforzar la impunidad por los abusos a los derechos humanos. La ley concedía a las fuerzas de seguridad autoridad policial judicial en ciertas circunstancias y restringía gravemente la capacidad de los investigadores civiles para iniciar investigaciones disciplinarias de personal de las fuerzas de seguridad por violaciones a los derechos humanos cometidas durante operaciones. Además, la ley limitaba la obligación de las fuerzas armadas de informar a las autoridades judiciales sobre la detención de sospechosos, lo que aumentaba el riesgo de torturas.

El Ministerio de Defensa afirmó que, desde que el presidente promulgó un nuevo código

penal militar en 2000 que permitía que los comandantes militares suspendieran a los subordinados implicados en toda una serie de delitos, se habían retirado del servicio a más de 500 personas. Sin embargo, el gobierno no aportó información que indicara la razón de las suspensiones, que podría ser de la incompetencia hasta la participación en crímenes de derechos humanos. Además, no existían pruebas de que ninguna de estas personas hubiera sido sometida subsiguientemente a investigaciones por violaciones a los derechos humanos. Mientras tanto, los oficiales acusados de dichos abusos siguieron en el servicio activo y al mando de grupos sobre el terreno.

El gobierno colombiano también afirmó que había detenido a cientos de paramilitares y suspendido a militares que les apoyaban. Sin embargo, los arrestos fueron principalmente de miembros de bajo rango, algunos de los cuales fueron puestos en libertad rápidamente.

Las minas fueron una amenaza para los civiles en toda Colombia. Según el ejército colombiano y observadores independientes sobre minas, se calculaba que el número total de minas en Colombia era de 130.000. Las muertes y las lesiones provocadas por su uso crecieron marcadamente. Hasta mediados de julio de 2001, la Campaña Contra las Minas de Colombia registró ochenta y ocho personas muertas o mutiladas por minas, la mayoría campesinos y sus hijos. Colombia había firmado pero no ratificado el Tratado de Ottawa de 1999 que prohíbe el empleo, el almacenamiento y la exportación de minas.

El desplazamiento forzado continuó aumentando y se registraron al menos 300.000 desplazados colombianos en 2001, la cifra más alta hasta ahora para un solo año. Los colombianos solicitaron visas de salida para viajar al extranjero y pidieron asilo político en otros países.

Kofi Asomani, el coordinador especial sobre el desplazamiento interno de la Oficina de Coordinación de los Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, visitó Colombia en agosto y concluyó que el conflicto había tenido “consecuencias catastróficas” para la población civil. Asomani concluyó que, a pesar de los programas del gobierno destinados a asistir a los desplazados, éstos seguían padeciendo dificultades extremas, viviendo en condiciones de hacinamiento e insalubridad con acceso limitado a servicios básicos.

La defensa de los derechos humanos

Colombia continuó siendo un lugar sumamente peligroso para los defensores de los derechos humanos, así como para los investigadores del gobierno encargados de casos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Según la Comisión Colombiana de Juristas, en los primeros diez meses de 2001, once defensores de los derechos humanos fueron asesinados.

Entre las víctimas estaban la abogada Alma Rosa Jaramillo Lafourie, que trabajaba con el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDPMM). El cuerpo de la abogada, que había sido secuestrada por paramilitares en Morales, departamento de Bolívar, el 29 de junio, fue hallado por los residentes de un área rural. Según sus compañeros, Jaramillo fue torturada antes de ser ejecutada. Otro colega del PDPMM, Eduardo Estrada, fue asesinado en circunstancias similares el 18 de julio, en la ciudad de San Pablo, Bolívar. La costa del Pacífico de Colombia también fue peligrosa. El 19 de septiembre, hombres armados mataron a tiros a la monja católica y defensora de los derechos humanos Yolanda Cerón Delgado, frente a una iglesia en Tumaco, Nariño.

Los paramilitares intensificaron una campaña anunciada para asesinar a fiscales e investigadores de casos en los que estaban implicados líderes paramilitares. Durante 2001, siete investigadores del gobierno fueron asesinados por presuntos sicarios paramilitares. Entre ellos estaban los tres investigadores que habían trabajado más de cerca en la investigación de la masacre de Chengue. Varios testigos clave de casos importantes también fueron asesinados cuando estaban bajo la custodia del gobierno o cuando estaban suministrando información a los fiscales. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos calificó estos asesinatos de “campaña sistemática de retaliación e intimidación” con la que se busca “lograr la impunidad total para los responsables de graves crímenes cometidos en el país.”

Los defensores de los derechos humanos se encontraban entre los objetivos principales del avance paramilitar en Barrancabermeja que se inició en diciembre de 2000. Los miembros del Comité Regional para la Defensa de los Derechos Humanos y de la Organización Femenina Popular (OFP) recibieron múltiples amenazas de muerte por teléfono o en persona, y los paramilitares destruyeron una casa que utilizaban para los

eventos. “Los paramilitares no sólo nos están matando físicamente, también están acabando con nuestra capacidad de organizarnos, de ser líderes comunitarios,” dijo Yolanda Becerra, presidenta de la OFP. “Nos hemos visto obligados a cerrar proyectos fuera de la ciudad porque los paramilitares nos han prohibido que viajemos al río.”

Algunos organismos del gobierno intentaron proteger a los defensores amenazados con guardaespaldas, refuerzos antibala en sus oficinas y una red de respuesta de emergencia operada por radiotransmisores. La Oficina de Derechos Humanos de la PNC y el Ministerio del Interior, en particular, adoptaron medidas para proteger a los defensores e investigar denuncias específicas de colaboración policial con grupos paramilitares. El Ministerio del Interior ofreció protección y asistencia en la reubicación de 747 personas entre mayo y mediados de septiembre de 2001.

En muchos casos, sin embargo, la respuesta del gobierno fue lenta, inexistente o abusiva. Por ejemplo, el comandante de la PNC de Barrancabermeja, el Coronel José Miguel Villar Jiménez, atacó a los grupos de derechos humanos afirmando que tenían su origen en la guerrilla e intentaban empañar el buen trabajo que se hacía constantemente con informes e información que hace eco en diferentes organizaciones no gubernamentales internacionales.

El papel de la comunidad internacional

La comunidad internacional desempeñó un papel prominente en los esfuerzos para resolver el conflicto de Colombia. Francia, Suiza, Cuba, México, Venezuela, Noruega, España, Italia, Canadá y Suecia acordaron reunirse cada dos semanas con las FARC-EP y actuar como “países facilitadores” del proceso de paz.

Las Naciones Unidas

La oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos continuó operando en Colombia, a pesar de la escasa cooperación de los funcionarios del gobierno colombiano. Como señaló la Alta Comisionada Mary Robinson en el informe anual de la oficina, “las respuestas gubernamentales a las comunicaciones transmitidas por la Oficina sobre casos y situaciones específicas (como alertas tempranas), en su abrumadora mayoría han sido insatisfactorias, inoperantes y puramente burocráticas.” Hizo hincapié en que el resultado

final fue que “las funciones y la capacidad de impacto de este mecanismo resultaron muy desaprovechadas por el Gobierno.”

Antes de anunciar su salida a final de año, Jan Egeland, el asesor especial sobre Colombia del Secretario General de las Naciones Unidas, visitó con frecuencia el país para asistir en las conversaciones de paz, pero el gobierno no le permitió permanecer en Colombia durante más de ocho días seguidos.

La representante especial del Secretario General sobre Defensores de Derechos Humanos, Hina Jilani, emprendió una misión de averiguación a Colombia en octubre, invitada por el gobierno. La visita acabó amargamente después de que Jilani planteara preguntas sobre el nuevo Fiscal General y su compromiso con el procesamiento de casos relacionados con oficiales militares de alto rango.

La Unión Europea

Las relaciones políticas con la Unión Europea (UE) se vieron fortalecidas en 2001. En marzo, el Comisario de Relaciones Exteriores de la UE, Chris Patten, se reunió con el Presidente Pastrana en Colombia. Poco después, Patten anunció un paquete de ayuda de tres millones de euros para apoyar a la población desplazada y la puesta en marcha de un programa regional andino de derechos humanos.

En julio, la Unión Europea expresó su profunda preocupación por la escalada de violencia, en particular por la retención de un vehículo de la ONU y el secuestro de uno de sus pasajeros colombianos, el ex gobernador del departamento de Meta, Alan Jara, y de dos trabajadores humanitarios alemanes. Las FARC-EP reconocieron haber secuestrado a los trabajadores en un comunicado. La UE declaró que los incidentes ponían seriamente en peligro el proceso de paz y violaban claramente principios fundamentales del derecho internacional.” En octubre, uno de los rehenes alemanes escapó y los otros dos fueron liberados. Jara continuaba secuestrado por las FARC-EP cuando se escribió este informe.

Las autoridades españolas detuvieron a Carlos Arturo Marulanda, el ex embajador de Colombia ante la Unión Europea, acusado de haber apoyado a grupos paramilitares que asesinaron y amenazaron a campesinos en el departamento de César. Un juez colombiano ordenó la detención cuando recibió información que implicaba presuntamente al diplomático de manera directa en el apoyo a los paramilitares. Marulanda seguía en España esperando la

decisión sobre su extradición cuando se escribió este informe.

Estados Unidos

Estados Unidos continuó concentrándose en la erradicación aérea de los cultivos para la producción de drogas y se mostró cada vez más escéptico públicamente con el proceso de paz. En agosto, el vocero del Departamento de Estado de Estados Unidos, Philip Reeker, acusó a las FARC-EP de “hacer un mal uso de la zona desmilitarizada para abusar de prisioneros, participar en el narcotráfico y, por ejemplo, recibir aparentemente entrenamiento del Ejército Republicano Irlandés (IRA),” en referencia a los tres ciudadanos irlandeses acusados en Colombia en agosto de ayudar a entrenar a guerrilleros. Al mismo tiempo, la Embajadora de Estados Unidos, Anne Patterson, realizó varias declaraciones públicas importantes en defensa de los derechos humanos.

A pesar de dichas preocupaciones, Estados Unidos siguió siendo el país donante más importante para Colombia. También aumentó la ayuda militar a los países vecinos de Colombia, con la intención de fortalecer los controles fronterizos sobre los grupos armados y el narcotráfico.

En marzo, el Secretario de Estado Colin Powell anunció ante el Congreso de Estados Unidos que iba a pedir otros 400 millones para Colombia para el año fiscal 2002, una cifra más o menos equivalente a la ayuda recibida por Colombia en 2000 y 2001. Cuando se escribió este informe, la legislación contenía condiciones de derechos humanos y no contemplaba el poder presidencial de anularlas, lo que significaba que Colombia tendría que mostrar avances concretos en la ruptura de los lazos entre las fuerzas de seguridad y los paramilitares para poder recibir la ayuda. Un día antes de la fecha prevista para su visita a Colombia, suspendida después de los atentados contra el World Trade Center y el Pentágono el 11 de septiembre, el Secretario Powell también anunció que Estados Unidos había incluido a las AUC en la lista oficial de grupos terroristas, junto con las FARC-EP y la UC-ELN, lo que permitía a los funcionarios estadounidenses congelar las cuentas en Estados Unidos de las personas que contribuyeran al grupo.

Entre 1998 y 2001, once unidades del Ejército de Colombia fueron examinadas en material de derechos humanos y aprobadas para recibir asistencia de seguridad de Estados

Unidos. Además, todas las unidades antinarcóticos de la PNC, la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada de Colombia y la Infantería de Marina de Colombia obtuvieron la autorización para recibir asistencia de Estados Unidos.

Aunque se siguieron citando los derechos humanos como una preocupación política importante, Estados Unidos violó el espíritu de sus propias leyes y, en algunos casos, restó importancia a los vínculos entre las fuerzas armadas colombianas y los grupos paramilitares para poder continuar financiando a unidades abusivas. En concreto, aparecieron pruebas comprometedoras de las relaciones entre los paramilitares y unidades de las fuerzas armadas colombianas desplegadas dentro de la campaña antinarcóticos de Estados Unidos en el Sur de Colombia. Lo que demostró que tropas examinadas, financiadas y entrenadas por Estados Unidos se estaban mezclando libremente con unidades que mantenían estrechos lazos con los paramilitares.

Este fue el caso del Primer y Segundo Batallón Antinarcóticos. En su primer despliegue conjunto en diciembre de 2000, estos batallones dependían considerablemente del apoyo y la asistencia logística de la Vigésimo Cuarta Brigada del Ejército, especialmente con respecto a la inteligencia, las relaciones civiles-militares y las operaciones psicológicas. Sin embargo, existían pruebas abundantes y creíbles que demostraban que la XXIVa Brigada colaboraba habitualmente y apoyaba a grupos paramilitares en el departamento de Putumayo. De hecho, la XXIVa Brigada albergó a tropas del batallón antinarcóticos en sus instalaciones de La Hormiga—una ciudad donde, según testigos, no se podían distinguir las tropas del Ejército de Colombia de los paramilitares.

La aplicación de las condiciones de derechos humanos resultó inconsistente si se consideraba que una unidad era clave para la estrategia de Estados Unidos. Los funcionarios de la embajada reconocieron abiertamente que aplicaban las condiciones de manera subjetiva. En ciertos casos, si una unidad se consideraba suficientemente importante para los objetivos de la guerra contra las drogas, Estados Unidos se saltó sus propias leyes de derechos humanos para continuar financiándola y entrenándola.

Un ejemplo fue el Comando Aéreo de Combate No. 1, parte de la Fuerza Aérea de Colombia. El Departamento de Estado no suspendió la asistencia de seguridad a esta unidad a pesar de las pruebas creíbles de que una

de las tripulaciones de sus helicópteros había cometido una violación grave en la aldea de Santo Domingo, cerca de Arauca, en 1998, al bombardear una casa donde se habían refugiado civiles. Cuando se escribió este informe, casi tres años después del incidente, no se había investigado efectivamente ni disciplinado a ningún soldado por el ataque que acabó con las vidas de siete niños y once adultos. Durante todo ese tiempo, el Comando Aéreo de Combate No. 1 siguió contando con autorización para recibir asistencia de seguridad y entrenamiento de Estados Unidos.

En un informe elaborado por la Oficina de Contabilidad General de Estados Unidos se concluyó que los campesinos desplazados por la campaña antidroga estadounidenses recibían muy poca ayuda después de los primeros noventa días de su desplazamiento. Conforme al plan de ayuda estadounidense, se había asignado 37 millones de dólares para atender a las personas desplazadas, especialmente las personas afectadas por los esfuerzos de erradicación en el Sur de Colombia.

Estados Unidos adoptó algunas medidas positivas con respecto a los derechos humanos en Colombia. La ley de ayuda al extranjero aprobada por el Congreso de Estados Unidos para el año fiscal 2002 contenía fuertes condiciones de derechos humanos para la asistencia de seguridad sin autoridad presidencial para su anulación, una mejora clara con respecto a la legislación anterior. La Agencia Internacional para el Desarrollo de Estados Unidos (USAID) hizo donaciones a siete grupos de derechos humanos en Colombia por un total de 575.000 dólares. La USAID también contribuyó a la asistencia a 176.000 personas desplazadas forzadas por la erradicación aérea y la violencia política y apoyó un programa de 2,5 millones de dólares para niños ex combatientes. Sin embargo, la ayuda propuesta para la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía se destinó a la compra de equipo costoso que solo benefició marginalmente a este organismo, que siguió enfrentándose a graves problemas para trasladar a sus fiscales a las escenas de crímenes y ofrecerles la más mínima protección. En 2000 y el primer trimestre de 2001—un período de quince meses—la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía y los asesores de la Procuraduría solo recibieron 65.763 dólares de la USAID. Lo que suponía menos del promedio de la cantidad de ayuda militar estadounidense que se gasta en Colombia en dos horas.

El informe anual sobre derechos humanos publicado por Departamento de Estado reflejó con precisión la situación en Colombia y ofreció un panorama detallado y tenebroso de los abusos. Igual de importante fue la Embajadora de Estados Unidos, Anne Patterson, empezara una política largamente esperada de manifestaciones sobre la situación de los derechos humanos y expresara su preocupación por casos específicos. En diciembre de 2000, su llamada telefónica oportuna al comandante militar de un batallón de Barrancabermeja fue un factor crítico para impulsar a las autoridades colombianas a responder al avance paramilitar. También apoyó públicamente la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia y se manifestó sobre la importancia de su trabajo en momentos críticos.

CUBA

La situación de los derechos humanos

La intolerancia del gobierno cubano de la democracia y la libertad de expresión siguió siendo única en la región. Cuba, con un Estado monopartidista, restringió casi todas las vías de disidencia política. Aunque los disidentes se enfrentaron ocasionalmente al procesamiento penal, el gobierno utilizó con mayor frecuencia las detenciones breves, los arrestos domiciliarios, las restricciones sobre los viajes, la vigilancia, las amenazas, los despidos por razones políticas y otras formas de hostigamiento.

Las restricciones de Cuba sobre los derechos humanos estaban ancladas en la estructura legal e institucional del país. Los derechos a la libertad de expresión, asociación, asamblea, movimiento y de prensa estuvieron estrictamente limitados por la legislación cubana. Al criminalizar la propaganda enemiga, la divulgación de noticias no autorizadas, y el ultraje a los símbolos de la patria, el gobierno reprimió la libertad de expresión bajo la apariencia de la protección de la seguridad del Estado. Las autoridades también encarcelaron u ordenaron la vigilancia de personas que no habían cometido actos ilegales, recurriendo a leyes que penalizan el “estado peligroso” y disponen la “advertencia oficial.” Los tribunales controlados por el gobierno socavaron el derecho a un juicio justo mediante la restricción del derecho a la defensa e incumplieron con

frecuencia las escasas garantías del debido proceso con que cuentan los acusados dentro de las leyes nacionales.

En julio, la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, una prestigiosa organización no gubernamental con sede en La Habana, hizo pública una lista parcial de presos políticos que incluía 246 casos cuya documentación era confiable, según el grupo. Algunos de los presos mencionados en la lista estaban cumpliendo condenas sumamente largas—veinte o más años por crímenes tales como la “rebelión” o el “sabotaje,” delitos definidos ampliamente por los tribunales cubanos—mientras que otros estaban cumpliendo sentencias cortas por desacato o alteración del orden público.

El gobierno continuó procesando a personas por “salida ilegal” si intentaban salir de la isla sin obtener primero un permiso oficial para ello. Dicha autorización se negaba a veces arbitrariamente o dependía de la compra de un costoso permiso de salida. En junio, Pedro Riera Escalante, un ex cónsul cubano y agente de inteligencia en Ciudad de México, fue condenado por un tribunal militar a seis años de prisión por salir ilegalmente de Cuba con documentos falsos y por sobornar a funcionarios para permitir su salida. Riera Escalante había roto las relaciones con su gobierno y pedido asilo político en México, pero las autoridades mexicanas lo deportaron en octubre.

A pesar de que sus tres co-reos fueron puestos en libertad en mayo de 2000, el líder disidente Vladimiro Roca Antúnez seguía encarcelado en noviembre, cumpliendo el último año de una condena de cinco años. Los cuatro enjuiciados, entonces miembros del Grupo de Trabajo de la Disidencia Interna (GTDI), fueron condenados por “actos contra la seguridad del Estado” en marzo de 1999, después de que los hubieran detenido en julio de 1997. Su detención se produjo después de la publicación por el GTDI de un documento analítico sobre la economía, los derechos humanos y la democracia en Cuba.

El Dr. Óscar Elías Biscet González, de treinta y nueve años, fue otro de los activistas prominentes que seguía tras los barrotes en noviembre. Biscet fue condenado a tres años de cárcel en febrero de 2000 por actos de protesta tales como darle la vuelta a la bandera de Cuba y portar cárteles contra el aborto. Biscet, presidente de la Fundación Lawton de Derechos Humanos, una organización independiente, fue condenado por deshonorar los símbolos patrios,

alteración del orden público e instigación de la delincuencia. Se informó que desde su detención en noviembre de 1999, había sido maltratado por las autoridades penitenciarias y mantenido en malas condiciones, lo que le provocó pérdida de peso y problemas dentales. En abril, se informó de que Biscet tuvo que compartir celda con un preso con problemas psicológicos.

José Orlando González Bridón, líder de la Confederación Democrática de Trabajadores de Cuba, un sindicato no oficial, fue condenado a dos años de cárcel en mayo por “divulgar noticias falsas.” Los cargos fueron consecuencia de un artículo que publicó en un sitio de Internet en agosto de 2000 en el que criticaba a la policía local por negligencia en la muerte de otro activista de los derechos del trabajador. En noviembre de 2000, poco después de su detención, González Bridón participó en una marcha de protesta en el que él y otros disidentes corearon “Abajo Fidel!” mientras enterraban simbólicamente la Constitución y el código penal de Cuba en pequeños ataúdes. Los fiscales habían solicitado inicialmente una condena de siete años para González Bridón. Aunque redujeron la petición de condena a un año, el tribunal agregó un año a la sentencia después de hallarle culpable. Después, en la apelación, la condena fue cortada a un año. González Bridón obtuvo la libertad condicional el 22 de noviembre, tres semanas antes de que venciera su condena. (Las leyes cubanas disponen la concesión de la libertad condicional, dependiendo del buen comportamiento, tras el cumplimiento de la mitad de la condena.)

Otra persona que salió de la prisión con algo de antelación fue Julia Cecilia Delgado, puesta en libertad el 19 de octubre. Delgado, una bibliotecaria independiente y presidenta de una organización no gubernamental, había estado cumpliendo una condena de un año por “desacato.” Delgado fue una de las cerca de 200 personas detenidas a principios de diciembre de 2000 dentro de una oleada de arrestos destinados probablemente a desalentar las concentraciones públicas del 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos. Se creía que el activista pro democracia Ángel Moya Acosta, procesado al mismo tiempo, iba a terminar su condena de un año en diciembre.

Cecilio Monteagudo Sánchez, un miembro del Partido Solidaridad Democrática no oficial, fue puesto en libertad en junio. Había sido condenado por “propaganda enemiga” y condenado a cuatro años de cárcel en 1998. La policía cubana lo detuvo inicialmente en

septiembre de 1997 por haber redactado, pero no publicado, un documento en el que pedía la abstención en las elecciones municipales.

Los arrestos y las detenciones a corto plazo fueron mucho más frecuentes que los procesamientos penales. El caso más destacado se inició el 12 de enero, cuando los ciudadanos checos Jan Bubenik e Ivan Pilip fueron detenidos después de reunirse con periodistas independientes cubanos en la provincia de Ciego de Ávila. Bubenik, un ex activista estudiantil, y Pilip, un legislador y ex ministro de finanzas del gobierno checo, estuvieron detenidos durante casi cuatro semanas, mientras las autoridades cubanas consideraban si los procesaban por actos contra la seguridad del Estado. Los dos fueron puestos en libertad a principios de febrero tras intensas campañas diplomáticas de funcionarios europeos.

Se informó de que, el 16 de enero, la policía secreta cubana detuvo y propinó una paliza a un disidente ciego, Juan Carlos González Leyva, junto con dos de sus colegas. Durante el año, docenas de disidentes y activistas de derechos humanos informaron de que los habían arrestado y detenido durante períodos breves, tales como horas o una noche. En algunas ocasiones, amenazaron o insultaron a los detenidos, o registraron sus casas.

Independientemente de que estuvieran detenidos por delitos políticos o comunes, los presos se vieron sometidos a condiciones penitenciarias abusivas. Los presos sufrieron con frecuencia desnutrición y languidecieron hacinados en celdas sin atención médica adecuada. Algunos soportaron el abuso físico y sexual, habitualmente por parte de otros internos con la aquiescencia de los guardias, o largos períodos aislados en celdas de castigo. Las autoridades penitenciarias insistieron en que todos los presos participaran en sesiones de “reeducación” política o se enfrentaran a castigos. Los presos políticos que denunciaron las malas condiciones de la cárcel fueron sancionados frecuentemente con el confinamiento en solitario, la restricción de las visitas o la negación de tratamiento médico.

Cuba mantuvo la pena de muerte para toda una serie de delitos. En junio, el Ministro de Justicia, Roberto Díaz Sotolongo, dijo que Cuba prefería no emplear la pena capital por “razones humanitarias,” pero que dicha condena servía como advertencia para los narcotraficantes. Las modificaciones al código penal de finales de la década de los noventa habían extendido la pena

capital a los casos de narcotráfico con circunstancias agravantes.

En abril, Elizardo Sánchez, de la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, anunció que no se había aplicado la pena de muerte en Cuba durante el año anterior. “Estamos viendo una moratoria sobre la pena de muerte, pero deberíamos pasar a su abolición,” explicó al parecer Sánchez. Dos salvadoreños condenados por participar en una oleada de atentados con bomba contra instalaciones turísticas de La Habana estaban también esperando la pena de muerte y habían estado detenidos desde 1998. Se informó de que una veintena de presos estaban condenados a muerte, aunque esto no se pudo comprobar por que las autoridades no ofrecieron información sobre las condenas a muerte y las ejecuciones.

Las autoridades mantuvieron controles estrictos sobre la prensa, impidiendo la cobertura independiente de noticias dentro del país y adoptando medidas para limitar el trabajo de los reporteros extranjeros. En noviembre, el periodista independiente Bernardo Arévalo Padrón, director de la agencia de noticias Línea Sur Press, seguía encarcelado sin poder obtener la libertad condicional. Estaba cumpliendo una condena de seis años por “insultar” al Presidente Castro, impuesta en noviembre de 1997. En enero, el periodista independiente Jesús Joel Díaz Hernández, que había estado cumpliendo una condena de cuatro años por “estado peligroso,” obtuvo la libertad condicional.

Las autoridades detuvieron e interrogaron habitualmente a periodistas independientes, vigilaron sus llamadas telefónicas y las visitas que recibían, restringieron sus viajes y los pusieron en arresto domiciliario para impedir su cobertura de ciertos eventos. En mayo, como reconocimiento de dichas tácticas, el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), un grupo de defensa de la libertad de prensa con sede en Estados Unidos, nombró al Presidente Fidel Castro dentro de los Diez Peores Enemigos de la Prensa en 2001.

Para impedir las informaciones negativas de la prensa extranjera, las autoridades cubanas continuaron negando visas a ciertos periodistas extranjeros desfavorecidos. En enero, el Presidente Castro acusó a algunos reporteros de “transmitir insultos y mentiras,” y sugirió que Cuba podría considerar la cancelación del permiso de sus empresas para operar en Cuba. “Les hemos tolerado años (a las agencias), reporteros aquí que insultan intencionada y

deliberadamente a dirigentes de la Revolución y a mí.”

El gobierno mantuvo un control considerable de la expresión religiosa, pero, en general, las instituciones religiosas y sus líderes disfrutaron de un grado de autonomía que no se permitió a otras organizaciones. Varios grupos administrados por grupos religiosos distribuyeron ayuda humanitaria y llevaron a cabo programas sociales. Sin embargo, el gobierno continuó frenando la entrada de sacerdotes y monjas extranjeros y prohibiendo a las instituciones religiosas que gestionaran escuelas (aunque se permitió la enseñanza de la religión). En contraste con las primeras décadas después de la Revolución Cubana, fue escasa la discriminación contra las personas abiertamente religiosas.

El gobierno solo reconoció un sindicato, la Central de Trabajadores de Cuba (CTC). Se negó el estatus oficial a los sindicatos independientes y sus miembros fueron hostigados. Los trabajadores empleados en negocios financiados con inversiones extranjeras permanecieron bajo el control estricto del gobierno. Conforme a las leyes laborales restrictivas, las autoridades tenían una función destacada en la selección, el pago y el despido de trabajadores, negando en la práctica el derecho de los trabajadores a negociar los beneficios, los ascensos y los salarios directamente con los empleadores. Cuba también continuó utilizando el trabajo carcelario para explotar campos agrícolas y gestionar fábricas de ensamblaje de ropa y de otro tipo en sus prisiones. La insistencia de las autoridades en que los presos políticos trabajaran sin ser remunerados en malas condiciones violó las normas laborales internacionales.

La defensa de los derechos humanos

Los defensores de los derechos humanos fueron hostigados sistemáticamente. Las autoridades emplearon habitualmente la vigilancia, la intervención telefónica y la intimidación en sus esfuerzos para limitar la observación independiente de las prácticas del gobierno en materia de derechos humanos. En algunos casos, emplearon registros arbitrarios, detenciones breves, expulsiones de casas, restricciones de los viajes, despidos por motivos políticos, amenazas y otras formas de hostigamiento contra activistas locales.

Aunque se permitió que la Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer visitara el país en 1999, el gobierno

prohibió en general la entrada de observadores internacionales de los derechos humanos y del derecho humanitario. Desde 1989, no se ha permitido al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que realice visitas a prisiones cubanas, con lo que Cuba es el único país de la región que impide dicho acceso.

El papel de la comunidad internacional

Las Naciones Unidas

En su vigésimo séptima sesión de abril, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución expresando su preocupación por las continuas violaciones a los derechos humanos en Cuba, la novena resolución de este tipo aprobada desde 1991, e instó al gobierno a que invitara a visitar el país a los relatores especiales de la ONU sobre la tortura y la libertad de expresión.

En la resolución, la Comisión señaló que Cuba no ha introducido mejoras satisfactorias en el área de los derechos humanos. Expresó una especial preocupación por “la continuada represión de los opositores políticos y por la detención de disidentes y de todas las personas detenidas o encarceladas por expresar pacíficamente sus ideas políticas, religiosas y sociales y por ejercer su derecho a una participación plena e igual en los asuntos públicos.” En un borrador anterior de la resolución se criticaba el embargo económico estadounidense sobre Cuba, pero ese texto se omitió en la versión final.

La resolución, promovida por la República Checa, se aprobó con veintidós votos a favor, veinte en contra y una serie de abstenciones.

La Unión Europea

Cuba continuo siendo el único país de América Latina sin un acuerdo de cooperación con la Unión Europea. La “posición común” de la UE sobre Cuba, adoptada en 1996 y extendida en junio de 2001, condicionaba la cooperación económica plena a las reformas para la promoción de la democracia y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, una serie de miembros de la UE estaban a favor de revisar la posición común y establecer lazos más estrechos con Cuba sin condición alguna. Los países europeos ya acaparaban casi la mitad del comercio exterior de Cuba, y más de 180 compañías europeas operaban en la isla.

Durante su visita a Bruselas en julio, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba,

Felipe Pérez Roque, pidió que se revisara la política de la UE con respecto a Cuba. Unos meses después, los funcionarios de la UE anunciaron que la Unión Europea era partidaria de reanudar el diálogo político con Cuba y permitir que la isla se uniera al Acuerdo de Cotonou, que rige las relaciones de ayuda de la UE con países de África, el Caribe y el Pacífico. El Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, Louis Michel, encargado de la presidencia rotativa del Consejo de la UE, había visitado La Habana en agosto y se había reunido con altos cargos del gobierno, así como con disidentes políticos. A su regreso a Europa, manifestó su apoyo al fortalecimiento de los contactos con Cuba. Las conversaciones políticas entre la Unión Europea y Cuba estaban previstas para finales de noviembre.

A principios de octubre, los exiliados cubanos presentaron una demanda judicial en Bruselas contra el Presidente Fidel Castro y otros altos cargos del gobierno cubano, conforme a la ley que autoriza a los tribunales belgas a conocer casos de genocidio y crímenes contra la humanidad, independientemente de donde ocurrieran los hechos. El demandante principal en el caso era José Basalto, presidente del grupo de Miami, Hermanos al Rescate. Otro de los demandantes era Eugenio de Sosa Chabau, un ex director de periódico que pasó veinte años en la cárcel después de la Revolución Cubana. En la demanda se describían la tortura y otros abusos padecidos por presos políticos, entre ellos un incidente de 1960 en el que un preso recibió presuntamente electrochoques en la cabeza y los testículos.

América Latina y la Organización de Estados Americanos

El Presidente de Venezuela Hugo Chávez continuo siendo el aliado más fiable de Cuba en la región, y su país fue el único de América Latina (a parte de la propia Cuba) que votó en contra de la resolución de la ONU sobre las condiciones de derechos humanos en Cuba. Varios países de la región se abstuvieron en la votación, mientras que cuatro—Argentina, Costa Rica, Guatemala y Uruguay—votaron a favor de la resolución.

Cuba reaccionó enérgicamente a la votación de la ONU y arremetió contra los países latinoamericanos que habían apoyado la censura. En febrero, antes de la sesión de Ginebra, el diario oficial cubano *Granma* acusó a Argentina de buscar la asistencia económica de Estados Unidos a cambio del voto en contra de Cuba ante

las Naciones Unidas. El Presidente Castro acusó al Presidente de Argentina, Fernando de la Rúa, de “lamer las botas de los yanquis,” lo que provocó que Argentina retirara temporalmente a su embajador en Cuba. Tras la votación de Ginebra, Castro volvió a atacar a Argentina y dijo que Costa Rica estaba haciendo el papel de “lacayo, algo más que de lacayo, de sirviente” de Estados Unidos. También afirmó que Guatemala solo votó a favor debido a la fuerte presión de Estados Unidos.

La segunda parte del año fue testigo de las iniciativas para eliminar los últimos vestigios del aislamiento diplomático de Cuba en la región. En septiembre, Honduras abrió una oficina de intereses en La Habana, un probable primer paso hacia las plenas relaciones diplomáticas. La iniciativa hondureña hizo que El Salvador fuera el único país de América Latina sin relaciones diplomáticas con la isla. El distanciamiento diplomático entre Cuba y otros estados latinoamericanos se remontaba a 1961, cuando la Organización de Estados Americano suspendió su membresía. En agosto, en un discurso ante el Consejo Permanente de la OEA, el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Luis Alfonso Dávila, pidió sin rodeos la “completa integración” del hemisferio, alegando que ningún país debía quedar aislado.

Estados Unidos

La devastación provocada por el huracán Michelle abrió una brecha en el embargo económico estadounidense sobre Cuba, cuando compañías estadounidenses vendieron alimentos y medicinas a Cuba en noviembre de 2001 para compensar las pérdidas y reponer las existencias utilizadas tras la peor tormenta de la isla en media década. Las ventas, valoradas por los funcionarios de Estados Unidos en unos treinta millones de dólares, representaron las primeras transacciones comerciales entre los dos países desde la imposición del embargo. Las autoridades de Washington habían ofrecido originalmente a Cuba ayuda para aliviar el desastre, pero los funcionarios cubanos declinaron la oferta de ayuda y expresaron su interés en comprar alimentos, medicinas y otras necesidades básicas.

Una ley promulgada en 2000 permitía la venta de alimentos a Cuba, y una ley anterior autorizaba la exportación de medicinas. Sin embargo, debido a que la ley sobre ventas de alimentos prohibía la financiación oficial o privada de las ventas, los funcionarios cubanos la habían criticado previamente, diciendo que iban

a abstenerse de comprar alimentos hasta que se levantara el embargo. La compra realizada este año marcó una diferencia con dicha posición, aunque los funcionarios cubanos insistieron en que se trataba de una excepción. El Vicepresidente Carlos Lage explicó que no tenían razones para considerar las ventas como un cambio de política, sino más bien como algo que pasó debido al huracán y que no pasaba todos los meses en Cuba.

En mayo, el Senador Jesse Helms y el Senador Joseph Lieberman introdujeron un proyecto de ley en el Congreso para asignar hasta cien millones de dólares durante cuatro años a la asistencia a disidentes, grupos de oposición, presos políticos y otras voces no gubernamentales en Cuba. El proyecto de ley, conocido como la Ley de Solidaridad con Cuba de 2001 (Cuba Solidarity Act of 2001), fue criticada por algunos de sus posibles beneficiarios, quienes temían que recibir ayuda del gobierno de Estados Unidos perjudicara su credibilidad y contribuyera a desacreditar sus opiniones. En marzo, se había introducido una propuesta paralela en la Cámara de Representantes. En noviembre, ambas versiones del proyecto de ley estaban siendo revisadas todavía por comités del Congreso.

Un emigrante cubano, Eriberto Mederos, se enfrentaba a procedimientos para la retirada de su ciudadanía estadounidense en Florida a finales de año. Mederos podía perder la ciudadanía debido a las acusaciones de otro cubano americano de que el primero le había torturado cuando era un preso político en Cuba en la década de los sesenta. Según el antiguo preso, Mederos lo sometió a dolorosos tratamientos de electrochoque sin justificación médica alguna.

GUATEMALA

La situación de los derechos humanos

Si dejamos al margen la conclusión con éxito de un proceso judicial histórico, Guatemala hizo escasos progresos en la solución de los persistentes problemas de derechos humanos, y hubo algún retroceso. Algunos agentes públicos fueron responsables de casos de abusos; otros fueron obra de autores que no eran funcionarios públicos y que pudieron actuar con impunidad porque sus delitos no se investigaron adecuadamente. Aumentaron las

denuncias por amenazas y actos violentos contra defensores de los derechos humanos, dirigentes sindicales, jueces, fiscales y periodistas. Entretanto, la constante influencia militar sobre el gobierno civil quedó demostrada con la decisión del Presidente Alfonso Portillo de aplazar el desmantelamiento del Estado Mayor Presidencial (EMP), un cuerpo militar de elite asociado a violaciones a los derechos humanos en el pasado. Los Acuerdos de Paz de 1996 instaban al desmantelamiento del EMP.

Un hecho positivo fue el éxito del proceso penal contra los responsables del asesinato del Obispo Juan Gerardi, golpeado hasta la muerte en abril de 1998, dos días después de hacer público un informe de la Iglesia Católica sobre violaciones a los derechos humanos durante el conflicto interno guatemalteco que terminó en 1996. En el mes de junio, un tribunal de tres jueces declaró culpables de asesinato al Coronel retirado Byron Lima Estrada y a su hijo, el Capitán del Ejército Byron Lima Oliva. Ambos fueron condenados a penas de treinta años de prisión. El tribunal también condenó al ex escolta presidencial José Obdulio Villanueva a treinta años de prisión, y al sacerdote católico Mario Orantes a veinte años.

Un importante obstáculo en la investigación y persecución de las violaciones a los derechos humanos cometidas por los militares fue la intimidación de fiscales, jueces y testigos mediante el terror. A este respecto, el tribunal del caso Gerardi no fue una excepción. Desde el principio, las personas clave del caso padecieron “sistemático” y “planificado” hostigamiento que “se intensifica en los momentos procesales clave” del juicio, según la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA). Un juez, un fiscal y varios testigos abandonaron el país antes de que comenzara el juicio tras haber recibido amenazas de muerte. En enero, Luis García Pontaza, un potencial testigo de la defensa con conexiones con el crimen organizado, fue hallado muerto en una cárcel de Ciudad de Guatemala. Antes de su muerte, García había declarado a MINUGUA haber recibido presiones del EMP para testificar que ciertos individuos relacionados con la Iglesia Católica estaban implicados en el asesinato del obispo. Yasmín Barrios Aguilar, juez integrante del tribunal, denunció que dos desconocidos intentaron entrar en su domicilio una semana antes de que diera comienzo el juicio y que el 21 de marzo, la víspera del día señalado para el inicio del debate oral, unas granadas detonaron en la parte de atrás de su casa. El fiscal especial

del caso, Leopoldo Zeissig, denunció amenazas telefónicas anónimas y haber sido seguido por personas desconocidas. Cuando concluyó el juicio, Zeissig abandonó el país, lo mismo que otro de los testigos.

Aunque el resultado del juicio constituyó un enorme avance para el país, se registraron pocos progresos o ninguno en otros casos de derechos humanos famosos en los tribunales guatemaltecos. El proceso a los militares implicados en la masacre de Xamán, departamento de Alta Verapaz, en 1995, permanecía en la etapa preliminar seis años después del crimen, y no se registraron avances en el proceso, iniciado en 1994, contra los soldados acusados de perpetrar en 1982 la masacre de Dos Erres, departamento de Petén. Tras años de aplazamientos, el inicio del juicio a los oficiales militares acusados de ordenar en 1990 el asesinato de la antropóloga Myrna Mack quedó señalado para octubre de 2001.

La impunidad también continuó siendo un problema serio en casos menos conocidos. MINUGUA documentó cientos de violaciones a los derechos humanos durante el año, y atribuyó la mayoría de ellas al fracaso de las autoridades gubernamentales de investigar y sancionar adecuadamente a sus autores. Un caso que sirve de ejemplo a este repetido fracaso implicaba a la familia del General retirado Otto Pérez Molina, que había ayudado en la negociación de los Acuerdos de Paz de 1996 y que preparaba el lanzamiento de un nuevo partido político. En noviembre de 2000, unos desconocidos dispararon desde un automóvil e hirieron a la nuera del General. En febrero de 2001, su hija fue atacada y herida y, momentos más tarde, la conductora de un vehículo próximo al que conducía su esposa recibió un disparo que le causó la muerte. Aun así, las autoridades no emprendieron una investigación seria y ni siquiera tomaron declaración a un oficial militar que había presenciado el atentado. La familia del general abandonó el país por su propia seguridad. Francisco Arnoldo Aguilar, esposo de la conductora asesinada en el atentado de febrero presionó para conseguir una investigación oficial e instó a la creación de un grupo ciudadano para combatir la impunidad. Sin embargo, en el mes de mayo, Francisco Arnoldo Aguilar murió asesinado frente a su domicilio en circunstancias que, según MINUGUA, permiten descartar el robo como móvil. Las autoridades, con todo, insistieron en que se trataba de delincuencia común.

Las autoridades tampoco emprendieron actuaciones serias contra la violencia antisindical, que menoscabó el derecho de los trabajadores a la libre asociación. En marzo, veinticuatro hombres comparecieron en juicio por un suceso registrado en 1999 en el que cinco líderes del Sindicato de Trabajadores Bananeros de Izabal (SITRABI) fueron detenidos a punta de pistola, y obligados a abandonar el sindicato y sus puestos de trabajo y a desconvocar el paro laboral convocado en protesta por el despido de 918 trabajadores bananeros, un despido que violaba los acuerdos colectivos. Los acusados fueron procesados por los delitos de detención ilegal y coacciones, en vez de por el delito de secuestro y otros delitos graves castigados con el obligado cumplimiento de penas de prisión. Veintidós de los veinticuatro acusados fueron condenados; las sentencias, de tres años y medio de prisión, quedaron inmediatamente conmutadas por el pago de multas. Con los acusados en libertad, los cinco dirigentes del SITRABI temieron por su seguridad y la de sus familias y abandonaron el país.

La ausencia de un cumplimiento efectivo de la ley y el alto índice de delincuencia común contribuyeron al clima de inseguridad y a la continua práctica del linchamiento como forma de velar por la justicia. MINUGUA documentó 88 linchamientos entre julio de 2000 y junio de 2001, con resultado de 37 muertes. Las autoridades locales en ocasiones perpetraron los linchamientos o los instigaron.

Funcionarios de la Policía Nacional Civil (PNC) fueron responsables de numerosas violaciones a los derechos humanos, entre ellas ejecuciones extrajudiciales y torturas, además de obstrucciones a la justicia. En octubre de 2000, Rolando Barillas Herrera fue detenido por dos agentes de la PNC en Gualán, Zacapa, conducido a comisaría y asignado a una celda a medianoche. A las cinco de la madrugada, Barillas fue hallado muerto por asfixia. El examen forense reveló signos de paliza y descartó el suicidio. Sin embargo, un año más tarde, los investigadores gubernamentales no habían identificado a los responsables del asesinato. En abril de 2001, la PNC detuvo a Julio Alberto Casasola y William Cotom Rodas en Quetzaltenango, supuestamente mientras intentaban robar un automóvil. Ambos fueron torturados y conducidos a prisión. Al día siguiente, Casasola fue trasladado al hospital, donde murió como consecuencia de los golpes recibidos de la policía.

Hubo un notable incremento de las amenazas a personas que cuestionaron las actuaciones de las autoridades públicas. En marzo, la Presidenta de la Corte de Constitucionalidad, Conchita Mazariegos, denunció amenazas telefónicas y disparos contra su domicilio. A principios de ese mes, la Corte de Constitucionalidad había levantado la inmunidad de los miembros del Congreso, incluido el General Efraín Ríos Montt, de manera que pudieran ser enjuiciados por la alteración ilícita de un texto legal que había sido aprobado por la Cámara. Tres días antes del ataque al domicilio de la juez Mazariegos, la Corte había declarado inconstitucional un decreto aprobado por el partido del General Ríos Montt que les hubiera permitido a él y a sus compañeros mantener su escaño en el Congreso mientras durara el proceso.

También en el mes de marzo, varios miembros del Congreso, desertores del partido en el poder, el Frente Republicano Guatemalteco (FRG), denunciaron amenazas y actos de intimidación. Estos políticos se habían unido al partido opositor Unidad Nacional de la Esperanza (UNE). La sede de la UNE había sido allanada en agosto de 2000 por asaltantes que robaron documentos y dejaron tras de sí mensajes amenazadores.

Un periodista fue asesinado; otros, hostigados y amenazados, al parecer, con el fin de influir en sus informaciones. En el mes de septiembre, el periodista radiofónico Jorge Mynor Alegría fue asesinado por agresores desconocidos en la ciudad de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Un compañero suyo aseguró que antes de ser asesinado Alegría había rechazado un soborno de las autoridades locales para que cesara en las críticas a la corrupción local que realizaba en sus emisiones. Hubo amenazas para otros periodistas, entre ellos Claudia Méndez Villaseñor de *El Periódico*, que denunció amenazas telefónicas por parte de dos funcionarios públicos en el mes de enero, cuando estaba investigando la presunta corrupción gubernamental. En el mes de marzo, Silvia Gereda y Martín Juárez, dos reporteros de *El Periódico*, denunciaron haber sido víctimas de un asalto y objeto de amenazas de la muerte. Juárez declaró a MINUGUA que un vehículo le siguió durante las dos horas previas a ser interceptado y forzado a detener su automóvil por otro vehículo cuyos ocupantes le apuntaron en la cabeza con un arma de fuego y le amenazaron de muerte. El mismo mes, Gustavo Soberanis, de *Siglo XXI*, fue amenazado con un

arma de fuego por el interventor de las cuentas de la Presidencia, el Contralor General de Cuentas, cuando intentaba entrevistarle sobre los gastos en los que había incurrido. Periodistas de los departamentos de Zacapa, Quetzaltenango y Chiquimula también denunciaron haber recibido amenazas de muerte. El junio, el Ministerio Público creó la Fiscalía Especial para la Protección a Periodistas y Sindicalistas.

Los líderes sindicales continuaron recibiendo amenazas. En febrero, los dirigentes sindicales que organizaron el paro laboral en los muelles de Puerto Barrios fueron amenazados y despedidos. En los meses de mayo y junio, los líderes sindicales en dos plantaciones bananeras de Izabal también sufrieron despidos y amenazas. Durante el año, los miembros del sindicato fueron objeto de amenazas y de discriminación en los despidos por parte de los ayuntamientos de numerosas ciudades por todo el país.

La discriminación continuó siendo un problema para los indígenas, que constituyen aproximadamente la mitad de la población del país. Los indígenas se enfrentan a desigualdades en el acceso a la educación, la justicia, la salud y otros servicios públicos. Según MINUGUA, los logros del gobierno en la implementación de los Acuerdos de Paz de 1996 fueron particularmente pobres en lo que se refiere a los derechos de la población indígena.

Guatemala siguió incumpliendo las obligaciones adquiridas a través de los tratados internacionales al continuar aplicando la pena de muerte. En noviembre de 2001, veintiocho presos se encontraban en el *corredor de la muerte*. Trece de ellos habían sido condenados por secuestros sin resultado de muerte, un delito que no estaba castigado con la pena capital cuando la Convención Americana sobre Derechos Humanos entró en vigor. Dado que la Convención prohibió la extensión de la pena de muerte a otros delitos, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala falló en octubre de 2000 que las disposiciones que castigaban con la pena de muerte el delito de secuestro sin resultado de muerte violaban las obligaciones impuestas por la Convención. En junio, sin embargo, la Corte, con una nueva composición, revocó su decisión anterior.

En octubre de 2000, Guatemala ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Sociales, Económicos y Culturales, y en noviembre de 2000 ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos

Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales

La defensa de los derechos humanos

En 2001, Guatemala experimentó un alarmante aumento de casos de amenazas, hostigamiento y actos violentos contra los defensores de los derechos humanos. MINUGUA documentó 171 casos de este tipo entre julio de 2000 y junio de 2001, y concluyó que se trataba del resultado de una “acción sistemática”.

En noviembre de 2000, la Fundación Rigoberta Menchú recibió amenazas en los días previos al pronunciamiento del alto tribunal español denominado Audiencia Nacional sobre un caso de genocidio que la fundación había denunciado. En mayo, dos miembros de la organización Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) fueron víctimas de un asalto ante su oficina de Ciudad de Guatemala. Dos hombres armados les forzaron a introducirse en su automóvil y les interrogaron sobre el trabajo de la organización mientras les conducían por la ciudad. Después de dejar en libertad a los dos activistas de FAMDEGUA, sus secuestradores se fugaron con su automóvil. El Centro de Estudios, Investigación y Bases para la Acción Social (CEIBAS) denunció repetidos robos en su sede entre febrero y mayo, y la Asociación Justicia y Reconciliación (AJR) denunció que su presidente fue objeto de un ataque con arma blanca. Su agresor, además de herirle, profirió amenazas contra él y contra otros testigos de un caso abierto a raíz de una querrela de la AJR contra el General Ríos Montt y otros antiguos mandos militares por los delitos de genocidio y crímenes contra la humanidad. En junio, una representante de Amnistía Internacional que llevaba a cabo en Guatemala una misión de investigación sobre derechos humanos fue víctima de un aparente intento de secuestro en su hotel de Ciudad de Guatemala a manos de unos asaltantes desconocidos.

El papel de la comunidad internacional

La comunidad internacional continuó desempeñando un papel destacado en la supervisión del cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Paz de 1996 y en la legislación internacional sobre derechos humanos por parte del gobierno guatemalteco. Las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos establecieron mecanismos que permitieran a los guatemaltecos denunciar

los abusos gubernamentales. Estados Unidos también supervisó el expediente de Guatemala en materia de derechos humanos, si bien su respuesta fue variable: mientras el Senado penalizaba los fallos, el Representante de Comercio de Estados Unidos aplaudía sus visibles avances.

Las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

La misión de verificación de las Naciones Unidas, MINUGUA, continuó su actividad de fortalecimiento de las instituciones al tiempo que desempeñaba un papel primordial como observador del cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Los informes de MINUGUA contienen detallados análisis sobre la situación de los derechos humanos y muestran que importantes aspectos de los Acuerdos de Paz no se han hecho efectivos todavía. En el mes de septiembre, MINUGUA publicó un informe sobre derechos humanos referido al período julio de 2000-junio de 2001. En otras fechas publicó comunicados sobre casos concretos de violaciones a los derechos humanos.

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, Param Kumaraswamy, visitó Guatemala en mayo y concluyó que el clima de inseguridad en el que se mueven los miembros de la comunidad legal continúa menoscabando el estado de derecho. Señaló que las autoridades siguen ignorando en gran medida las recomendaciones que hizo tras su visita a Guatemala en 1999.

En noviembre de 2000, el Comité contra la Tortura expresó su preocupación por el “deterioro” de la situación de los derechos humanos en Guatemala y recomendó, entre otras cosas, que se establecieran comisiones independientes que supervisarán las técnicas de la policía y que investigaran los casos de secuestro y desaparición.

En mayo, el Comité de los Derechos del Niño se entrevistó con el gobierno guatemalteco para tratar de la implementación de los Derechos del Niño. El Comité expresó su preocupación por el aumento de la violencia contra los menores en Guatemala e instó al gobierno a adoptar una legislación que protegiera los derechos de los niños.

En julio, el Comité de Derechos Humanos, en respuesta a un informe del gobierno de Guatemala, alabó al gobierno guatemalteco por proporcionar recursos a las

instituciones de defensa de los derechos humanos; pero expresó preocupación por las “violaciones manifiestas y sistemáticas” en curso. El Comité recomendó al gobierno de Guatemala otorgar prioridad a la investigación de las violaciones a los derechos humanos y a la persecución de sus autores.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó cuatro informes sobre Guatemala. En uno de los informes se urgía al gobierno a reformar los artículos del Código Civil que imponían distintas obligaciones conyugales y familiares a hombres y mujeres. En los otros tres, la Comisión instaba al gobierno de Guatemala a investigar y castigar las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y otras violaciones graves cometidas por las fuerzas de seguridad durante los años ochenta y noventa, e instaba también al gobierno a resarcir a los familiares de las víctimas.

Estados Unidos

En julio, el Senado estadounidense votó el mantenimiento de la prohibición de financiación y entrenamientos regulares al ejército de Guatemala. El informe que acompañaba al proyecto de presupuestos para operaciones extranjeras señalaba que el gobierno de Guatemala no había desmantelado el EMP ni había solucionado el deterioro de la situación de los derechos humanos.

En octubre de 2000, el Representante de Comercio de los Estados Unidos adoptó la decisión sin precedentes de revisar el estatus de Guatemala como país beneficiario del Sistema Generalizado de Preferencias de Estados Unidos (GSP), en buena parte, por la incapacidad del gobierno guatemalteco de castigar adecuadamente la violencia antisindical. Este tipo de revisión examina el respeto de un país por algunos derechos de los trabajadores internacionalmente reconocidos para determinar su elegibilidad como beneficiario del GSP. En mayo de 2001, el nuevo Representante de Comercio del gobierno de Bush levantó la revisión sobre el estatus de Guatemala, señalando, como paso positivo del gobierno de Guatemala, la readmisión de los trabajadores bananeros ilegalmente despedidos y la condena de los veintidós pistoleros implicados en los sucesos del 13 de octubre de 1999. En realidad, sin

embargo, la readmisión de los trabajadores bananeros fue el resultado de un acuerdo negociado entre los trabajadores y la gerencia, sin intervención gubernamental.

MEXICO

La situación de los derechos humanos

Al poner fin a siete décadas de gobierno monopartidista en México, la elección del Presidente Vicente Fox en 2000 creó una oportunidad histórica para atender los duraderos problemas de derechos humanos del país. En su discurso inaugural, el Presidente Fox prometió aprovechar la oportunidad y, en los meses siguientes, su gobierno adoptó medidas positivas con este objetivo. Sin embargo, en noviembre, aún eran necesarios avances significativos en una variedad de áreas.

El Presidente Fox nombró a puestos de su gabinete a varias personas conocidas por su promoción de los derechos humanos, entre ellos el Ministro de Relaciones Exteriores Jorge G. Castañeda y el Asesor de Seguridad Nacional Adolfo Aguilar Zinser. También creó un nuevo puesto, Embajador Especial para los Derechos Humanos y la Democracia, para el que nombró a Mariclaire Acosta, quien durante años había sido una de las defensoras más abiertas de los derechos humanos en el país. (En septiembre, el cargo se reconfiguró en Subsecretaría para Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.)

El gobierno de Fox marcó una diferencia crucial con el pasado de México al abrir el país al escrutinio internacional de los observadores de derechos humanos. En diciembre, Fox anunció que iba a eliminar las restricciones de visado que habían dificultado el acceso al país de los observadores internacionales que no tramitaban los permisos con bastante antelación. En marzo, dirigiéndose a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, el Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda, extendió una invitación permanente a los representantes de los mecanismos internacionales de derechos humanos para que visiten México. En mayo, la Secretaría de Relaciones Exteriores copatrocinó un seminario junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre procedimientos para investigar la tortura. En

julio, invitó al presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que visitara México para examinar el cumplimiento por parte del gobierno de las recomendaciones anteriores de la comisión.

Bajo el liderazgo de Fox, México promovió más activamente el concepto de la universalidad de los principios de derechos humanos, un concepto anatema para los gobiernos mexicanos anteriores. En febrero, el Secretario de Relaciones Exteriores autorizó la extradición del ex oficial de la Armada de Argentina, Ricardo Miguel Cavallo, para enfrentarse a los cargos de atrocidades cometidas durante la “guerra sucia” argentina que pesaban sobre él en España. Cavallo presentó una apelación, que estaba pendiente de resolución cuando se escribió este informe, recurriendo la constitucionalidad de la decisión del Secretario de Relaciones Exteriores.

En octubre, el Secretario de Relaciones Exteriores sometió al Congreso para su ratificación el Tratado de Roma de la Corte Penal Internacional, junto con un proyecto de ley para reformar la Constitución de México con el fin de que los tribunales internacionales puedan, en ciertos casos, ejercer su competencia sobre ciudadanos mexicanos. El Secretario de Relaciones Exteriores también sometió al Congreso para su ratificación varios tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Finalmente, el Secretario pidió al Congreso que ratificara un tratado reconociendo la competencia del Comité de Derechos Humanos de la ONU para recibir comunicaciones individuales.

Además de asumir nuevas obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, el gobierno prometió promover el respeto a los derechos humanos en el extranjero—en particular, el derecho de los ciudadanos mexicanos residentes en Estados Unidos. El encuentro de febrero entre el Presidente Fox y el Presidente George W. Bush llevó a la creación de un grupo de trabajo integrado por altos funcionarios de ambos gobiernos con el objetivo

de alcanzar una inmigración segura, legal y humana. En octubre, la Oficina Presidencial para los Mexicanos en el Extranjero anunció que había llegado a un acuerdo con funcionarios municipales de ciudades de Estados Unidos para garantizar que los mexicanos recibieran atención médica independientemente de su situación migratoria. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el organismo autónomo de defensa de los derechos humanos, también hizo de los derechos de los inmigrantes su prioridad.

Lamentablemente, los avances realizados en la política exterior mexicana no fueron comparables en el ámbito nacional. El Presidente Fox prometió intervenir en varios casos destacados de derechos humanos. Uno de ellos era el del General José Francisco Gallardo, encarcelado en 1993 por haber pedido abiertamente la creación de una oficina de derechos humanos de las fuerzas armadas. En 1997, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pidió la puesta en libertad inmediata de Gallardo; sin embargo, a finales de 2001, Gallardo seguía en prisión. En febrero, su familia solicitó a la Suprema Corte de Justicia que ordenara al Presidente que cumpliera con la recomendación de la CIDH. El fallo judicial estaba pendiente cuando se escribió este informe.

Un segundo caso estaba relacionado con los ecologistas Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores, que habían sido detenidos ilegalmente y al parecer torturados por soldados en mayo de 1999 y condenados después por posesión de drogas y armas en agosto de 2000, mediante pruebas colocadas para inculparles cuando los detuvieron. En enero, el Presidente Fox prometió que su gobierno iba a realizar una investigación exhaustiva del caso. La oficina de derechos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores ofreció asesoramiento legal a los abogados de Cabrera y Montiel encargados de la apelación judicial. En julio, un tribunal federal de apelaciones confirmó la condena de Cabrera y Montiel, quienes permanecieron encarcelados hasta noviembre, cuando el Presidente Fox dictó una orden para su puesta en libertad como demostración del compromiso de su gobierno con las normas de derechos humanos. La investigación de las alegaciones de tortura quedó en manos de la fiscalía militar, que tenía un historial sumamente pobre en la investigación de abusos por parte de las fuerzas armadas.

Se hicieron muy pocos progresos en la resolución de los problemas de fondo del sistema de administración de justicia que provocaron

casos como éste. La supervisión judicial de las prácticas policiales fue gravemente inadecuada. Los jueces se sirvieron de precedentes legales que invalidaban las garantías de derechos humanos al aceptar el uso de pruebas obtenidas mediante violaciones a derechos. Las sentencias poco severas que se impusieron a los torturadores condenados sirvieron para reforzar el ambiente de impunidad.

Soldados involucrados en operaciones antinarcóticas también cometieron abusos contra civiles. En enero, los soldados que patrullaban en las cercanías de la ciudad de Lindavista, estado de Guerrero, dispararon contra dos civiles desarmados, lo que produjo la muerte de Esteban Martínez Nazario, de catorce años. En agosto, la oficina de derechos humanos de la fiscalía del estado de Baja California informó de que se había atrapado a soldados realizando detenciones ilegales sin órdenes de arresto. En octubre, el Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos informó de denuncias de detenciones ilegales por parte de soldados en el estado de Tamaulipas.

De conformidad con las leyes mexicanas, los casos relacionados con abusos cometidos por el ejército estaban sometidos a la jurisdicción militar, en lugar de la civil. Sin embargo, el sistema de administración de justicia militar no investigó ni procesó adecuadamente abusos presuntamente cometidos por el ejército. Sus operaciones carecieron generalmente de transparencia y rendición de cuentas. No obstante, tras el asesinato de enero en Lindavista, las autoridades militares detuvieron e iniciaron procedimientos contra cinco soldados y un oficial del ejército. Pero fue caso excepcional y no se produjo hasta que los residentes locales tomaron la medida extraordinaria de rodear el campamento del ejército y no dejar a nadie salir hasta que se investigara el asesinato. Tras un día entero de sitio, funcionarios del ejército y del gobierno estatal se presentaron en el lugar y firmaron un acuerdo para investigar la muerte y castigar a los responsables. Según los residentes de Lindavista, el muchacho que murió era el séptimo miembro de la comunidad asesinado por soldados en los últimos años, pero fue el primer caso que se investigó. Sin embargo, los residentes que organizaron la protesta denunciaron posteriormente que habían sido amenazados por personal militar.

Hubo un debate considerable dentro del gobierno de Fox sobre cómo tratar las violaciones a los derechos humanos del pasado, tales como la matanza de 1968 de manifestantes

estudiantes en Ciudad de México y la masacre de la aldea de Acteal, Chiapas, en 1997. En su discurso inaugural de diciembre de 2000, el Presidente prometió establecer una comisión de la verdad para investigar las violaciones cometidas bajo gobiernos anteriores. En los meses siguientes, sin embargo, su gobierno dio muestras ambivalentes sobre si iba a seguir adelante con el plan, con la oposición abierta del Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.

Otro aspecto que requiere atención es la protección de los derechos laborales. México no garantizó elecciones sindicales libres e imparciales, a pesar de que la promesa adoptada por el gobierno anterior en mayo de 2000 de promover el uso de listas de electores elegibles y elecciones por voto secreto, para lograr este objetivo. Por ejemplo, en la fábrica de *Duro Bag Manufacturing Corporation* en Río Bravo, las elecciones sindicales de marzo se celebraron sin votos secretos y los trabajadores tuvieron que votar en voz alta frente a la gerencia de la compañía y los representantes de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), que tenía el beneplácito de la empresa.

La actividad sindical legítima continuo viéndose obstruida por acuerdos de negociación colectiva negociados entre gerencias y sindicatos pro empresariales y no independientes. Con frecuencia, estos acuerdos no solieron contemplar beneficios para los trabajadores más allá de los estipulados por la legislación mexicana, y los trabajadores no supieron de los acuerdos hasta que creció el descontento e intentaron organizar sindicatos independientes. Sin embargo, cuando los trabajadores intentaron reemplazar a los sindicatos no independientes, se enfrentaron con frecuencia a la discriminación antisindical. Por ejemplo, a principios de enero de 2001, cinco trabajadores de la maquiladora de confección de Puebla, Kukdong Internacional México S.A. de C.V. (Kukdong), fueron despedidos por haber presentado supuestamente quejas en el lugar de trabajo e intentado organizar un sindicato independiente para reemplazar a la CROC. Una semana después, la mayoría de la fuerza laboral de Kukdong inició un paro laboral en solidaridad con los trabajadores despedidos. Cuando terminó el paro, los representantes de Kukdong y la CROC negaron la readmisión a muchos de los trabajadores que habían participado en la protesta. Organizaciones de trabajadores y no gubernamentales (ONG) de Estados Unidos y

México organizaron una campaña concertada para defender a los trabajadores y, sobre todo en respuesta a esta iniciativa, las compañías multinacionales clientes de la fábrica empezaron a ejercer presión sobre los gerentes de Kukdong para que resolvieran la situación. Desde mediados de febrero, la mayoría de los empleados pudieron regresar a la fábrica, y en septiembre, los trabajadores habían establecido un sindicato independiente y firmado un acuerdo colectivo con la empresa (que había cambiado su nombre a Mex Mode).

Ciertas secciones de la población fueron más vulnerables a las violaciones de derechos. Según el Presidente de la CNDH, José Luis Soberanes, entre los grupos más vulnerables estaban los inmigrantes y las personas indígenas. Los gay y las lesbianas también fueron objeto de abusos. En agosto, por ejemplo, el activista gay César Salazar Góngora fue secuestrado en la ciudad de Mérida, Yucatán, por tres jóvenes que lo violaron, golpearon con una piedra, le cortaron la oreja con un cuchillo y lo abandonaron en un pueblo cercano. Salazar Góngora presentó una denuncia ante los fiscales locales. En los días posteriores recibió docenas de amenazas de muerte telefónicas por haber denunciado el delito. Se puso en marcha una investigación, pero, según los defensores locales de derechos, no se produjo ningún avance hasta que Salazar Góngora, su abogado y dos defensores de los derechos de gay y lesbianas se reunieron con el fiscal general del estado y obtuvieron de él la promesa de sustituir al investigador encargado del caso.

La defensa de los derechos humanos

En octubre de 2001, la abogada de derechos humanos Digna Ochoa fue hallada muerta por disparos en su oficina del Distrito Federal. En una nota que dejaron a su lado se advertía a los miembros del Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez, donde Ochoa había trabajado varios años, que les podría pasar lo mismo. Ochoa había sido objeto de reiteradas amenazas en los últimos años debido a su trabajo en casos de derechos humanos destacados. (Entre las personas que había defendido estaban presuntos guerrilleros encarcelados durante la década de los noventa y los ecologistas Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera García.) En dos ocasiones en 1999, había sido detenida e, en la segunda ocasión, interrogada por atacantes. El gobierno de Zedillo no había realizado una investigación exhaustiva de estos incidentes.

En 1999, la Corte Interamericana de Derechos Humanos había ordenado al gobierno mexicano que adoptara medidas especiales para proteger las vidas de Ochoa y de sus colegas. Ochoa contó con protección policial hasta que salió del país para trabajar en Estados Unidos en 2000, pero la protección ya no existió a su regreso a México en abril de 2001. El gobierno de Fox prometió adoptar todas las medidas necesarias para llevar a los responsables ante la justicia.

Además de demostrar una apertura creciente de cara a los observadores internacionales de derechos humanos, el gobierno de Fox estuvo más dispuesto que sus predecesores a consultar a sus críticos dentro del país. En marzo, la oficina de derechos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores organizó una reunión entre las comisiones que coordinan los programas de derechos humanos de las distintas secretarías del gobierno y toda una serie de organizaciones de derechos humanos. Posteriormente desarrolló una propuesta, basada ampliamente en las recomendaciones de las ONG, para un “Mecanismo de Diálogo” que permitiera a las ONG contribuir al diseño y la implementación de la política de derechos humanos mexicana. Cuando se escribió este informe, no se había implementado la propuesta.

El papel de la comunidad internacional

Las Naciones Unidas

En mayo, el Relator Especial de la ONU sobre la independencia de jueces y magistrados, Param Kumaraswamy, visitó México para evaluar el sistema de administración de justicia. Se reunió con el Fiscal General, los presidentes de la CNDH y de la Suprema Corte de Justicia, y otros altos funcionarios, así como con representantes de las ONG. Informó de que la impunidad seguía siendo un problema grave dentro del sistema de administración de justicia mexicano.

La Organización de Estados Americanos

En julio, el Presidente de la CIDH, Claudio Grossman, visitó México para evaluar el cumplimiento por parte del nuevo gobierno de las recomendaciones anteriores de la Comisión. Con la colaboración de la oficina de derechos humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la CIDH obtuvo resoluciones amistosas en varios casos pendientes. También

publicó dos nuevos informes sobre casos de México y aceptó considerar un nuevo caso.

Estados Unidos

En enero, en su informe anual sobre derechos humanos, el Departamento de Estado de Estados Unidos criticó la “impunidad generalizada” que “continúa siendo un problema grave dentro de las fuerzas de seguridad” y señaló que los esfuerzos del gobierno por la mejora de la situación de los derechos humanos “continuaron teniendo un éxito limitado.” A pesar de estas críticas, en sus relaciones con México, Estados Unidos se concentró menos en una enérgica actuación bilateral para promover los derechos humanos que en asuntos tales como las relaciones económicas, el control de la inmigración y el narcotráfico.

En abril, la Oficina Administrativa Nacional (OAN) de Estados Unidos—uno de los tres organismos nacionales establecidos conforme al acuerdo paralelo de derechos laborales al Tratado de Libre Comercio (TLC) para investigar las denuncias de violaciones a los derechos laborales en los países miembros—publicó un informe en el que confirmó las quejas presentadas por trabajadores de dos fábricas de piezas de automóvil de Tamaulipas por exposición a productos químicos y lesiones provocadas por las malas condiciones ergonómicas. El informe concluyó que el gobierno mexicano había incumplido sus obligaciones contempladas en el acuerdo de derechos laborales paralelo al TLC de garantizar condiciones de trabajo seguras. En concreto, las autoridades mexicanas no habían realizado inspecciones significativas en el lugar de trabajo, respondido a los trabajadores que habían presentado denuncias ante organismos oficiales ni ofrecido una compensación adecuada a los trabajadores con lesiones o enfermedades laborales. La OAN recomendó la celebración de consultas ministeriales entre los gobiernos de Estados Unidos y México para discutir el incumplimiento de obligaciones. Si estas consultas no lograban resolver el asunto, se podría convocar un panel para determinar medidas adecuadas, incluidas las sanciones económicas contra el gobierno mexicano. De conformidad con el acuerdo paralelo sobre derechos laborales, las sanciones económicas solo pueden aplicarse si se determinaba que el gobierno había incumplido persistentemente sus leyes laborales internas en tres áreas: la seguridad y la salud en el trabajo, el trabajo infantil y el salario mínimo.

La mayoría de los veintitrés casos presentados desde la entrada en vigor del TLC estaban relacionados principalmente con el derecho a la libertad de asociación, cuya violación puede llevar, como mucho, a la petición de una consulta intergubernamental por parte de la OAN. En ausencia de un mecanismo de aplicación más eficaz, el acuerdo paralelo sobre derechos laborales tuvo una repercusión limitada sobre los derechos de los trabajadores mexicanos.

PERÚ

La situación de los derechos humanos

A finales de 2000, tras una serie de dramáticos acontecimientos, el desacreditado gobierno represivo del Presidente Alberto Fujimori cayó y surgió de nuevo la esperanza de la democracia y el respeto a los derechos humanos. Aunque Perú se enfrentaba a la herencia de una década de gobierno autoritario, tanto el gobierno de transición de Valentín Paniagua como el nuevo gobierno del Presidente Alejandro Toledo tomaron medidas importantes a lo largo de 2001 para reforzar las instituciones democráticas y el estado de derecho, a la vez que se ocupaban de los problemas de derechos humanos, largamente desatendidos.

Después de que Fujimori asumiera por tercera vez consecutiva el gobierno del país tras ganar en mayo de 2000 unas elecciones completamente desacreditadas, su gobierno cayó en noviembre del mismo año, en medio de un grave escándalo de corrupción política. Fujimori escapó a Japón, país de origen de sus padres, y desde allí envió su renuncia por fax. El Congreso peruano declaró a Fujimori no apto moralmente para presidir el país y encomendó a su Presidente, Valentín Paniagua, el gobierno de transición. Durante los ocho meses de su mandato, el gobierno transitorio de Paniagua logró importantes avances en materia de derechos humanos y preparó el terreno para que en abril de 2001 se celebraran nuevas elecciones presidenciales justas. Un fiscal especial, nombrado por Fujimori durante el último mes que estuvo en el poder, comenzó a desentrañar la amplia trama de corrupción tejida por Vladimiro Montesinos, ex asesor de Fujimori. Paniagua creó la Comisión de la Verdad con el fin de establecer responsabilidades por las sistemáticas violaciones a los derechos humanos y los abusos

de las guerrillas durante el período de veinte años —desde 1980— de la guerra de Perú contra la insurgencia. El gobierno del Presidente interino también tomó medidas para mejorar las condiciones penitenciarias y aceleró la puesta en libertad de los presos condenados o procesados injustamente por delitos de terrorismo por los ampliamente reprobados tribunales antiterroristas de Fujimori.

El 28 de julio de 2001 fue investido Presidente Alejandro Toledo después de vencer estrechamente en la segunda vuelta a Alan García. García ya había sido Presidente entre 1985 y 1990, y se presentaba por segunda vez a la presidencia en las elecciones de junio. Toledo, que había encabezado la oposición a Fujimori durante dos años, declaró que su gobierno se comprometía a restablecer completamente los derechos humanos, la responsabilidad ante la ley, y el estado de derecho, e incluyó en su gabinete a miembros de las organizaciones no gubernamentales peruanas pro derechos humanos.

Tanto el gobierno de transición como el de Toledo tomaron medidas importantes para llevar ante la Justicia a miembros del gobierno de Fujimori acusados de violaciones a los derechos humanos y corrupción. El 23 de junio, el que fuera jefe de facto del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) y comandatario virtual de Perú junto al Presidente Fujimori, Vladimiro Montesinos, fue detenido en Caracas, Venezuela, después de ocho meses en paradero desconocido. En septiembre de 2000 había tratado de obtener asilo en Panamá y al no conseguirlo había vuelto clandestinamente a Perú en el mes de octubre; tras eludir a sus captores, había huido en yate a Venezuela, desde donde fue repatriado a Perú. Montesinos fue encarcelado y está a la espera de juicio, acusado de corrupción y violaciones a los derechos humanos.

En mayo, el Procurador ad hoc, José Ugaz, informó de que 74 ex miembros del gobierno, jueces, legisladores y empresarios estaban detenidos, acusados de diversos delitos de corrupción, y de la congelación de las cuentas en bancos extranjeros en las que Montesinos y sus secuaces mantenían 153 millones de dólares. Para noviembre, más de un millar de personas estaban siendo investigadas por corrupción, según declaró un alto funcionario judicial. Muchos fueron descubiertos cuando se exhibieron en el Congreso los vídeos secretos que Montesinos filmó en la sede del SIN en Lima. En ellos se les veía aceptando sobornos

del ex jefe de inteligencia. Entre los detenidos estaban los antiguos jefes del Ejército, el General Nicolás de Bari Hermoza Ríos y el General José Villanueva Ruesta, durante cuyos mandatos el Ejército había estado bajo las órdenes indirectas de Montesinos. En conjunto, más de treinta oficiales de alta graduación fueron acusados de corrupción, tráfico de drogas, interceptación de líneas telefónicas de opositores al gobierno, ejecuciones extrajudiciales y otros delitos. Diecinueve estaban detenidos o bajo arresto domiciliario en octubre de 2001.

El 27 de agosto, el Congreso votó unánimemente retirarle a Fujimori la inmunidad que impedía que fuera juzgado como jefe de estado. El 5 de septiembre, la Fiscal de la Nación, Nelly Calderón, presentó cargos contra él por asesinato, lesiones graves y desapariciones. Fujimori fue acusado de ser coautor, junto a Montesinos, de quince ejecuciones extrajudiciales —entre ellas la de un niño de ocho años— perpetradas en 1991 durante una fiesta que se celebraba para conseguir fondos en un vecindario pobre del distrito de Barrios Altos, en Lima. También se les acusaba de la desaparición en 1992 de nueve estudiantes y un profesor de la universidad La Cantuta. Estos delitos se atribuyeron al Grupo Colina, un escuadrón paramilitar bajo las órdenes de Montesinos, jefe de facto del SIN, y del que Fujimori era responsable último. Para junio, diecinueve supuestos miembros del Grupo Colina se enfrentaban a cargos por la masacre de Barrios Altos. Entre ellos había varios que habían sido puestos en libertad en 1995 en virtud de dos amplias leyes de amnistía aprobadas por el Congreso, controlado por Fujimori. El 13 de septiembre, el magistrado de la Corte Suprema de Perú José Luis Lecaros dio a Interpol una orden internacional de detención contra Fujimori a efectos de presentar ante Japón una solicitud formal de extradición. Japón, que había concedido rápidamente la nacionalidad japonesa a Fujimori, señaló repetidamente que sus leyes prohibían la extradición de sus ciudadanos.

La Comisión de la Verdad, formada en junio por el Presidente interino Paniagua, comenzó su andadura con lentitud por problemas sobre su composición. Los grupos de derechos humanos criticaban la decisión del gobierno de incluir a Beatriz Alva Hart, una ex congresista partidaria de Fujimori, entre las siete personas que integraban la Comisión que presidía el Rector de la Universidad Católica, Salomón Lerner. Tras asumir el cargo, el Presidente Toledo confirmó la presencia de Hart en la

Comisión y nombró a otros cinco miembros más, incluido un general de ejército retirado. Se facultó a la Comisión investigar las violaciones a los derechos colectivos de los pueblos andinos y amazónicos y las violaciones a los derechos individuales, tales como ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones. También se le concedió poder para realizar audiencias públicas y señalar a quienes considerara responsables de violaciones a los derechos humanos. Aunque la ley obligaba a los funcionarios gubernamentales a apoyar y cooperar con la Comisión, ésta carece de poder para citarles obligatoriamente a declarar. La Comisión tenía planes para establecer oficinas regionales con el fin de obtener información en las zonas rurales más afectadas por el conflicto armado.

Los grupos guerrilleros continuaron cometiendo abusos. Aunque el estado de emergencia no estaba declarado en ningún punto del país, se siguieron recibiendo informes de casos aislados de actividad guerrillera. En la región de Alta Huallaga, en los departamentos de Huánuco y San Martín, el grupo guerrillero Sendero Luminoso asesinó en marzo, en diversos sucesos, a catorce civiles no combatientes. Las víctimas eran presuntos ex guerrilleros o simpatizantes de las guerrillas a quienes sus captores acusaban de colaborar con el gobierno. En las regiones selváticas de Junín y Ucayali continuaban operando las últimas facciones de Sendero Luminoso, al parecer, junto a traficantes de cocaína. La preocupación por el reclutamiento forzoso de indios Asháninka, forzados a trabajar para las guerrillas, no cesó. El 7 de agosto, en la selva cercana a Satipo, cuatro policías que trataban de interceptar una columna de Sendero Luminoso murieron al caer en una emboscada guerrillera. A Sendero Luminoso se le atribuía el secuestro de quince Asháninkas cuyas identidades no fueron reveladas por temor a represalias. Sucesos como éstos enfrentaron al gobierno de Toledo al reto de responder con eficacia al terrorismo sin cometer los abusos de los derechos humanos del pasado.

La liberación de numerosos presos encarcelados bajo falsas acusaciones o condenados injustamente por terrorismo en virtud de las leyes antiterroristas aprobadas en 1992 por Fujimori prosiguió con decisión. Entre noviembre de 2000 y mediados de julio, el gobierno otorgó 144 perdones y conmutó 52 sentencias siguiendo las recomendaciones de una comisión especial nombrada por Fujimori para examinar las peticiones de perdón presidencial.

A pesar de ello, los grupos no gubernamentales de derechos humanos, que también habían enviado solicitudes de indulto, apremiaron al gobierno para que acelerara la excarcelación de presos. A comienzos de agosto, más de cien casos presentados por las asociaciones humanitarias y las iglesias esperaban aún la aprobación gubernamental. La situación de cientos de campesinos objeto de órdenes de detención por terrorismo emitidas años antes mejoró en cierto modo al aprobarse en junio una ley que permitía a los jueces suspender la investigación o a los acusados testificar voluntariamente sin ser detenidos.

Para octubre, el gobierno no había presentado ningún plan para revisar las sentencias y los procesos de más de dos mil presos declarados culpables de terrorismo o traición a la patria por los tribunales antiterroristas. La actuación de estos tribunales violaba de forma sistemática el debido proceso y había sido criticada internacionalmente. Sin embargo, en mayo, el Consejo Supremo de Justicia Militar, el más alto tribunal militar de Perú, anunció que cuatro chilenos, miembros del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA) a los que un tribunal militar "sin rostro" había sentenciado en 1994 a cadena perpetua por traición, serían juzgados de nuevo ante un tribunal civil. La decisión auspiciaba la entrada en vigor de una decisión de 1999 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos que Fujimori había citado como pretexto para retirar a Perú de la jurisdicción de la Corte. En junio, un tribunal antiterrorista civil, presidido por el juez Marcos Ibazeta, juzgó de nuevo a la estadounidense Lori Berenson, a quien un tribunal militar "sin rostro" había sentenciado a cadena perpetua en 1996 por el delito de traición. Berenson había sido declarada culpable de participar en el intento fallido de secuestrar a los miembros del Congreso para forzar la liberación de los miembros detenidos del MRTA. Tras tres meses de juicio a puertas abiertas, en los que se permitió a su abogado interrogar a los testigos, Berenson fue condenada a veinte años de cárcel por colaborar con el grupo.

Se tomaron ciertas medidas positivas para remediar las condiciones inhumanas de los penales peruanos, otra herencia de los años en los que se desatendieron los derechos humanos básicos. El hacinamiento era grave, con más de 27.000 prisioneros en instalaciones preparadas para alojar a un máximo de 20.000 reclusos. Las largas condenas y la costumbre de encarcelar a los acusados antes de someterlos a juicio

contribuían a agravar el problema. Además, una alimentación insuficiente, la falta de higiene y unos servicios médicos inadecuados dificultaban aún más la situación. Más de la mitad de las prisiones tenían infraestructuras y medios muy inadecuados. A comienzos de año, dos tercios de las prisiones estaban bajo control policial en vez de estar controladas por funcionarios de prisiones preparados. La extorsión y la violencia por parte de los guardas eran comunes.

Los condenados por delitos graves, como tráfico de drogas y terrorismo, no tenían derecho a ninguna reducción de la pena por buena conducta. Es más, durante años, los prisioneros condenados por actos de terrorismo fueron mantenidos encerrados bajo llave durante todo el tiempo y casi sin derecho a recibir visitas de familiares o a acceder a las zonas de recreo. En marzo, el Ministerio de Justicia introdujo normas nuevas por las que los presos podían permanecer fuera de sus celdas entre las seis de la mañana y las seis de la tarde, recibir visitas familiares con más frecuencia y de mayor duración, y comunicarse en privado con sus abogados defensores. Se esperaba que para septiembre de 2001 las normas entraran en vigor y que se aplicaran por igual a todos los reclusos. A pesar de estos avances, no se tomaron medidas para el cierre del aislado penal de alta seguridad de Challapalca, situado a 14.000 pies de altura en los Andes, cerca de Puno, un lugar en el que la falta de oxígeno y las bajas temperaturas constituyen un grave problema para la salud. Aunque algunos reclusos fueron trasladados a otros centros, cincuenta presos continuaban allí.

La libertad de prensa se benefició rápidamente de la caída del régimen de Fujimori y del desmantelamiento del SIN en septiembre de 2000. Por ejemplo, en diciembre de 2000 retornó del exilio Baruch Ivcher, propietario de Canal 2-Frecuencia Latina, quien en 1997 fue despojado de la nacionalidad peruana y de las acciones en la emisora que controlaba, por denunciar los abusos cometidos por el SIN. Unos meses después de su retorno, un tribunal le devolvió la propiedad de la compañía. Sin embargo, varios propietarios de medios de comunicación están acusados de haber aceptado sobornos de Montesinos a cambio de favorecer al gobierno de Fujimori.

En las provincias, los periodistas siguieron enfrentándose a amenazas y acciones legales en represalia por cubrir críticamente la actuación de políticos y autoridades locales. Las radios locales fueron especialmente vulnerables. De las treinta quejas que estudió entre enero y

julio el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) un grupo no gubernamental a favor de la libertad de prensa, veintiocho eran de fuera de Lima, y veintidós de emisoras de radio. La Defensoría del Pueblo presentó al Congreso un proyecto de ley que deroga el artículo 374 del Código Penal, que penaliza la difamación de las autoridades públicas. El proyecto estaba en estudio en el momento de redactar este informe.

La defensa de los derechos humanos

Tanto el gobierno de Paniagua como el de Toledo expresaron apoyo y gratitud por el trabajo de los observadores de derechos humanos. La contribución de las organizaciones de derechos humanos fue vital en el debate público que se desarrolló durante los meses que precedieron a la elección de Toledo. Ambos gobiernos contaron entre los integrantes de sus gabinetes con defensores de los derechos humanos con amplia experiencia en organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones, agrupadas en la prestigiosa Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) promovieron con éxito la creación de una Comisión de la Verdad antes de que tomara posesión del cargo en julio el Presidente electo, y para ello contaron con el apoyo de los dos candidatos. En septiembre, Toledo nombró a Sofía Macher, Secretaria Ejecutiva de la CNDDHH, miembro de la Comisión.

La Defensoría del Pueblo publicó en noviembre de 2000 un informe exhaustivo sobre las desapariciones ocurridas entre 1980 y 1996. Basando sus datos fundamentalmente en archivos de la oficina del Fiscal General, el informe documentaba 4.022 casos de desaparecidos de los que seguía sin conocerse la suerte que habían corrido. En noviembre de 2001 se publicó una actualización del informe en la que el defensor del pueblo elevaba la cifra de desaparecidos hasta 6.362 al incluir casos registrados por los grupos de derechos humanos, pero que no habían sido denunciados de forma oficial.

En noviembre de 2000 desaparecieron equipos de almacenamiento de datos de las oficinas de dos organizaciones pertenecientes a la CNDDHH, Paz y Esperanza y Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH). Los robos tuvieron lugar poco después de que la CNDDHH presentara una demanda criminal contra los responsables de las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta.

El papel de la comunidad internacional

Las Naciones Unidas

El Comité de Derechos Humanos criticó los abusos del Poder Judicial. En las Observaciones Finales del Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes de Conformidad con el Artículo 40 del Pacto, publicado en noviembre de 2000, el Comité recomendaba al gobierno, respecto a las leyes de amnistía de 1995, “la revisión y revocación de dichas leyes de amnistía que contribuyen a crear una atmósfera de impunidad”. El Comité también señalaba que Perú “debe establecer un mecanismo eficaz para la revisión de todas las condenas impuestas por los tribunales militares en los casos de delitos de terrorismo y traición a la patria”, y expresaba su inquietud por las malas condiciones carcelarias.

La Organización de los Estados Americanos

Los organismos de derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ayudaron a solventar algunos de los abusos cometidos durante la era Fujimori y a promover la justicia para las víctimas, al tiempo que Perú demostró un nuevo compromiso con el cumplimiento con las recomendaciones de la OEA. El 18 de enero, el Congreso peruano revocó la decisión de julio de 1999 por la que Perú no reconocía la jurisdicción de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, una resolución que la Corte había considerado inadmisibles. En febrero, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ordenó a Perú que devolviera a Baruch Ivcher su participación accionarial mayoritaria en la cadena de televisión Canal 2-Frecuencia Latina, y que le indemnizara por daños y perjuicios por valor de 70.000 dólares. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de diciembre de 1998, Perú rehabilitó a tres miembros del Tribunal Constitucional que habían sido destituidos en 1997 por oponerse a los planes de reelección de Fujimori.

En marzo, en una resolución histórica, la Corte Interamericana decidió por unanimidad que la aplicación de las leyes de amnistía de 1995 al caso de la matanza de Barrios Altos era incompatible con la Convención Americana de los Derechos Humanos y por tanto carecía de efecto legal. La Corte instó a Perú a juzgar a los responsables y a compensar a las víctimas. Pocos días después de que se tomara esta decisión, la policía peruana detuvo y acusó de asesinato a varios presuntos miembros del Grupo Colina,

incluidos dos antiguos generales. En septiembre, la Corte Interamericana respondió a la solicitud del gobierno peruano de que aclarara el alcance de la decisión sobre Barrios Altos. La Corte afirmó que la aplicación de las leyes de amnistía a cualquier caso de violación a los derechos humanos supondría violar la Convención Americana. En octubre, el Consejo Superior de Justicia Militar anuló la decisión que tomó en 1995 de aplicar las leyes de amnistía a los casos de Barrios Altos y La Cantuta.

La Unión Europea

La Unión Europea suspendió su ayuda financiera a Perú en 1999-2000 bajo el gobierno de Fujimori. Los programas de ayuda se restablecieron en 2001, y los objetivos prioritarios fueron la reforma judicial e institucional y la lucha contra la pobreza.

Estados Unidos

En medio del escándalo que produjo la revelación de la conducta criminal de Vladimiro Montesinos, la prensa estadounidense publicó detalles de su larga asociación con la CIA, y del importante papel que Montesinos desempeñó en la lucha antidroga que Estados Unidos llevó a cabo en Perú. En septiembre de 2000, el periódico *The Washington Post* informó de que la CIA había defendido a Montesinos en las reseñas de las agencias federales y había considerado irrelevantes y no probadas las informaciones que le atribuían haber “orquestado” violaciones a los derechos humanos a comienzos de los noventa. Según el diario, Estados Unidos mantuvo su asociación con Montesinos hasta bien avanzado el 2000, hasta que aparecieron pruebas de que el asesor de Fujimori había participado en la venta ilegal de rifles de asalto a guerrillas colombianas de izquierda. En junio, la organización no gubernamental estadounidense de defensa de la libertad de información, National Security Archive (NSA), publicó documentos desclasificados en virtud de la ley que permite un acceso a los archivos de las agencias federales, *Freedom of Information Act*, acerca de los primeros lazos entre EEUU y Montesinos, que se remontaban a los años setenta. Otros documentos mostraban que Estados Unidos recibió informes sobre la creciente influencia de Montesinos en Fujimori ya en 1990. Siguiendo, al parecer, una decisión de alto nivel de romper definitivamente los lazos con Montesinos, el FBI prestó a Perú una valiosa ayuda para su captura en junio en Caracas.

En julio, Human Rights Watch escribió una carta al Presidente George W. Bush con el fin de manifestarle su preocupación por la muerte, el 20 de abril, de Veronica Bowers, una misionera, y de su hija pequeña. Las muertes se produjeron al ser derribado su avión durante una operación de vigilancia antidroga que realizaban conjuntamente Perú y Estados Unidos. Human Rights Watch instó a que los pilotos recibieran instrucciones claras de no emplear fuerza letal en ausencia de una amenaza violenta inminente. Un informe conjunto de los dos países, hecho público por el Departamento de Estado en el mes de agosto, señalaba que la tragedia se debió a una mala actuación y a que el piloto peruano no emitió una advertencia adecuada.

VENEZUELA

Como en años anteriores, los problemas de derechos humanos más acuciantes a los que se enfrentó el gobierno del Presidente Hugo Chávez afectaban a la delincuencia y al sistema de justicia penal. Los altos índices de delincuencia violenta ejercieron una fuerte presión sobre unas instituciones públicas que a menudo contaron con un bajo nivel de profesionalidad. La corrupción y la violencia de las fuerzas policiales y el sistema penitenciario permanecieron endémicas; el sistema judicial —dotado de escasos recursos, ineficaz y con frecuencia corrupto— fue incapaz de administrar justicia con efectividad.

Las ejecuciones extrajudiciales de presuntos delincuentes a manos de la policía continuaron constituyendo un grave problema de derechos humanos. Un hecho preocupante fue la reciente aparición, en algunos estados, de escuadrones de la muerte organizados, que actuaron con impunidad e incluso publicaron listas de sus víctimas en periódicos locales.

Los frecuentes exabruptos del Presidente Chávez contra sus opositores políticos o los medios críticos con él, y su estilo autoritario de gobierno despertaron el temor de que fuera a producirse un recorte de las libertades civiles y de la libertad de expresión. Sin embargo, como en años anteriores, la retórica de Chávez fue generalmente más agresiva que sus actos.

La situación de los derechos humanos

En el estado de Portuguesa, un escuadrón de la muerte, compuesto por miembros de la policía estatal y de la Guardia Nacional fuera de servicio, aparece como el responsable de hasta cien asesinatos de presuntos delincuentes durante los dos últimos años, la mayoría de ellos en las ciudades de Acarigua y Araure. Bajo la autodenominación de “Grupo Exterminio”, este grupo seleccionaba a sus víctimas de entre las listas de delincuentes más buscados que publicaba en la prensa. Dada la aparente indiferencia del gobierno, los jueces y la policía del estado ante estos acontecimientos, los asesinos comenzaron a actuar a plena luz en vehículos patrulla de la policía. Según informaciones de prensa, extorsionaban a los miembros de la lista exigiéndoles importantes cantidades de dinero y asesinando a quienes no pudieron hacer frente a los pagos.

En octubre de 2000, miembros de este grupo asesinaron al joven de veintitrés años Jimmy Rodríguez, estudiante del tercer año de Derecho, y a su amigo César Agray Meléndez. Ambos eran bien conocidos localmente y a ninguno de los dos se le atribuían relaciones con la delincuencia. En mayo, el padre de Rodríguez, José Ramón Rodríguez, que había promovido una campaña pública para poner a los asesinos de su hijo a disposición de la Justicia, fue asesinado a tiros. Pocos días más tarde también moría violentamente uno de los testigos principales del asesinato de los jóvenes, Belmiro Gutiérrez. En julio, el gobierno envió dos fiscales y un gran contingente de policías desde Caracas para investigar estos sucesos. Muchos de los testigos recibieron amenazas de muerte.

Grupos defensores de los derechos humanos acusaron a Rodrigo Pérez Pérez, jefe de Seguridad Ciudadana de la Gobernación del estado de Portuguesa, y a Carlos Navarro, ex comandante de la Policía de Portuguesa, de complicidad en las actividades del escuadrón de la muerte, pero en octubre ninguno de ellos había sido procesado. Sin embargo, al menos seis funcionarios de policía fueron detenidos por esos asesinatos. El 25 de septiembre, un importante contingente de miembros de la Guardia Nacional y la policía, actuando a las órdenes del Fiscal General, Isaías Rodríguez, registraron la sede de la policía estatal. Según informaciones periódicas, durante el registro se pudo observar que cuatro de los seis funcionarios detenidos no estaban en sus celdas, en las que se hallaron bebidas alcohólicas y teléfonos

celulares. La policía informó además del hallazgo en el edificio de armas ilegales, drogas, y documentación de vehículos robados.

En junio, el Fiscal General, Isaías Rodríguez anunció que el gobierno estaba investigando también la actividad de escuadrones de la muerte en Yaracuy, Miranda, Anzoátegui y en la Caracas metropolitana. La ONG de defensa de los derechos humanos Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) denunció un modelo repetido de ejecuciones extrajudiciales (con 32 ejecuciones de ese tipo entre enero de 2000 y junio de 2001) en el estado de Barinas y en Zulia, donde 98 personas murieron en supuestos enfrentamientos con la policía durante el año 2000 y 43 durante los cuatro primeros meses de 2001. La policía con frecuencia intentó maquillar lo que eran asesinatos premeditados para que parecieran enfrentamientos.

En julio, el Tribunal Supremo ordenó dar curso a la acción de habeas corpus presentada en representación de Roberto Javier Hernández Paz, desaparecido tras ser detenido por agentes de inteligencia en diciembre de 1999 en el estado de Vargas. El tribunal instó al fiscal que reiniciara las investigaciones sobre la desaparición de Hernández y pusiera a los responsables a disposición de la Justicia. Hernández fue una de las cuatro personas que desaparecieron cuando agentes de inteligencia y paracaidistas del ejército cometieron graves violaciones a los derechos humanos durante sus tareas de control de los saqueos tras las inundaciones del estado de Vargas. En septiembre, el fiscal presentó cargos de desaparición forzada contra José Yáñez Casimiro, funcionario de la dirección de los servicios de inteligencia y prevención (DISIP), implicado en la desaparición de Oscar Blanco Romero, y contra Justiniano Martínez Carreño por encubrir la detención ilegal de Blanco.

El nuevo Código Orgánico Procesal Penal progresista, introducido en 1999 por el gobierno de Rafael Caldera, fue objeto de polémica a medida que se agudizaba la crisis de seguridad. Con el Código como chivo expiatorio por la falta de firmeza al hacer cumplir la ley, múltiples voces pidieron su reforma, en concreto para que se endurecieran las disposiciones sobre libertad provisional y condicional, y para que se eliminaran los juicios por jurado.

Las condiciones penitenciarias continuaron siendo inhumanas y, debido a la violencia entre presos, un grave riesgo para la vida en muchas ocasiones. A pesar de la

importante reducción del número de presos a la espera de juicio, los niveles de violencia entre internos fueron extremadamente altos, favorecidos por la insuficiencia de personal y equipamiento, por la extendida corrupción entre los funcionarios y por la entrada no controlada de estupefacientes y armas de fuego dentro de los recintos penitenciarios. En el mes de marzo, dos presos murieron y otros 41 resultaron heridos en un enfrentamiento armado entre dos bandas rivales de la prisión de El Rodeo, en el estado de Miranda. Uno de los muertos, Edgard Alexander Bazán, murió cuando tomaba una granada que otro de los presos había lanzado contra él. La prisión con los peores índices de violencia interna fue Yare I, en Miranda, donde al menos veinte reclusos murieron en diferentes sucesos ocurridos entre los meses de abril y agosto por la competencia de las bandas para hacerse con el control del mercado de armas y estupefacientes.

El tratamiento de Venezuela a los refugiados procedentes de la vecina Colombia despertó serias preocupaciones. En octubre de 2000, las autoridades venezolanas repatriaron por la fuerza al menos a siete solicitantes de asilo que huían de la violencia de los paramilitares en sus localidades, impidiendo que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) accediera al grupo. En febrero, grupos religiosos y de defensa de los derechos humanos expresaron su preocupación por la difícil situación de cientos de colombianos que habían entrado en el estado de Zulia escapando de la violencia política en Colombia. Según las denuncias de estos grupos, los refugiados, cuya presencia en principio negaron Venezuela y Colombia, carecían de documentación y sufrían malnutrición y enfermedades. En marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo un llamamiento urgente al gobierno venezolano para que no repatriara a los 287 refugiados y para que garantizara su seguridad, les proporcionara ayuda humanitaria y estudiara sus solicitudes para obtener el estatus de refugiados.

En agosto, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica sobre Refugiados y Refugiadas y Asilados y Asiladas, en cuya elaboración participaron ONG defensoras de los derechos humanos. El nuevo texto legal prohibía la repatriación forzosa de los solicitantes de asilo y establecía la Comisión Nacional para los Refugiados para evaluar sus solicitudes. Según PROVEA, más de cien solicitudes de asilo

estaban a la espera de respuesta desde julio de 1999.

Las tendencias autoritarias del Presidente Chávez quedaron una vez más de manifiesto en sus esfuerzos por debilitar instituciones civiles como la prensa o los sindicatos. Sin embargo, incluso a pesar de que Chávez amenazó con severas medidas —como cuando en mayo propuso la declaración del estado de emergencia— sus actos rara vez fueron tan drásticos como sus críticos más alarmistas se temían.

El 3 de diciembre de 2000, a requerimiento de Chávez, el gobierno organizó y ganó un referéndum nacional para destituir a las directivas de las desacreditadas federaciones sindicales. La propuesta infringía la legislación que obliga al gobierno a respetar la autonomía de los sindicatos. Tras varios aplazamientos, se marcó para octubre la celebración de unas nuevas elecciones sindicales bajo los auspicios del Consejo Nacional Electoral, un organismo público.

Aunque en general se respetó la libertad de prensa, Chávez continuó con mordaces ataques a sus críticos en su programa semanal de televisión y en otras apariciones públicas, y también en llamadas a programas de radio y televisión. La aversión de Chávez a recibir críticas quedó también de manifiesto en su anuncio del mes de junio de que los extranjeros que fueran a Venezuela a hablar mal del país serían “expulsados”. Sus palabras se consideraron una reacción a los comentarios de la candidata a la Presidencia de Perú, Lourdes Flores, durante su visita a Venezuela. Flores había comparado a Chávez con el ex Presidente peruano Alberto Fujimori.

También en junio, el Tribunal Supremo dictó una resolución interpretando un polémico artículo de la nueva Constitución, un texto elaborado bajo la dirección de Chávez. En una resolución fuertemente criticada, el Supremo declaró que el artículo 58 de la Constitución, que garantizaba el derecho a una información “veraz, oportuna e imparcial”, imponía obligaciones ineludibles a los medios. El Tribunal sostenía que “los medios deben evitar difundir noticias falsas o noticias manipuladas con el uso de verdades a medias; desinformación que niegue la oportunidad de conocer la realidad de las noticias; y especulaciones o información tendenciosa para lograr un objetivo específico contra algo o alguien”. El Tribunal también concluyó que el artículo 58 requiere que las publicaciones sean ideológicamente plurales

salvo que su línea editorial esté expresamente indicada.

El Tribunal Supremo despertó temores de que el artículo 58 pudiera utilizarse para amordazar a la prensa crítica con el gobierno. Efectivamente, en octubre, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) inició una investigación sobre la actuación de la cadena de televisión venezolana Globovisión por emitir información falsa, manipulada y tendenciosa, una infracción según las regulaciones venezolanas sobre radiocomunicaciones. En septiembre, la cadena había emitido las palabras de un taxista que aseguraba que nueve de sus colegas habían sido asesinados por delincuentes, cuando en realidad sólo se había cometido un asesinato. El Presidente Chávez instó a la emisora a reflexionar antes de que fuera demasiado tarde y amenazó con aplicar mecanismos de defensa del interés nacional, la verdad y el orden público. El error cometido, que la cadena se apresuró a corregir, pudo costarle a Globovisión una multa o la suspensión de su licencia de emisión.

El 7 de enero, miembros de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM) detuvieron al abogado y académico Pablo Aure Sánchez como respuesta a una carta suya en la que ridiculizaba al Ejército y que fue publicada en un diario nacional. Aure fue despojado de su ropa, forzado a pasar la noche en una estrecha celda y no se le permitió utilizar el aseo. Aunque tres días más tarde fue puesto en libertad por motivos de salud, Aure se enfrentaba a cargos en virtud del artículo 505 del Código Orgánico de Justicia Militar, que establece una pena de tres a cinco años para quien “en alguna forma injurie, ofenda o menosprecie a las Fuerzas Armadas Nacionales”. Sin atender a las objeciones del Procurador General ni del Defensor del Pueblo, que argumentaban que aplicar la jurisdicción militar a civiles era inconstitucional, el fiscal militar se negó a entregar el caso a la jurisdicción civil.

El 24 de junio, agentes de la dirección de inteligencia militar (DIM) arrestaron en Caracas a Vladimiro Montesinos, el jefe de facto del Servicio de Inteligencia Nacional de Perú y el poder en la sombra durante el gobierno del depuesto Presidente Fujimori. Montesinos fue rápidamente deportado a Perú donde fue detenido por corrupción y violaciones a los derechos humanos. Desde que Montesinos huyó de Perú, en octubre de 2000, en medio de un escándalo de sobornos, no cesaron los rumores de que estaba escondido en Venezuela, bajo protección de funcionarios del gobierno. Las

mayores sospechas recayeron en miembros de la DISIP y en su director, Eliecer Otaiza, a quien Chávez despidió días antes del arresto de Montesinos. Sin embargo, las investigaciones de la Procuraduría General y de dos comisiones parlamentarias no lograron esclarecer LAS dudas acerca de la participación del gobierno.

La defensa de los derechos humanos

El año comenzó con propuestas positivas del gobierno de Chávez a los grupos de derechos humanos, pero se tradujeron en poca colaboración. En enero, Human Rights Watch estuvo presente en calidad de observador en una reunión sobre seguridad pública convocada por el Ministro de Interior y Justicia, Luis Alfonso Dávila, con representantes de la comunidad de derechos humanos de Venezuela. A la reunión asistieron varios ministros, el Procurador General, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y el Defensor del Pueblo. Los participantes acordaron formar una comisión asesora permanente que garantizara que se mantiene abierto el diálogo entre el gobierno y los grupos de derechos humanos, sobre todo en lo que respecta a la política de control de la delincuencia. Sin embargo, en octubre la propuesta aún no estaba en marcha.

En enero, la prensa informó de que Liliana Ortega, Directora Ejecutiva del respetado Comité de Familiares de las Víctimas de los Sucesos de Febrero-Marzo de 1989 (COFAVIC) figuraba en una lista de personas investigadas por la DISIP por “conspirar contra el gobierno”. Sin embargo, en febrero, el director de la DISIP negó las acusaciones.

El papel de la comunidad internacional

Las Naciones Unidas

En marzo, el Comité de Derechos Humanos examinó el informe periódico de Venezuela de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En sus observaciones finales, el Comité expresó su grave preocupación por las denuncias existentes respecto a desapariciones y ejecuciones extrajudiciales y a la falta de respuesta de las autoridades estatales para llevar a cabo las investigaciones pertinentes, identificar a los responsables y llevarlos a juicio. El Comité instó a Venezuela a dictar las normas legales necesarias para dar cumplimiento a la prohibición de la tortura y expresó su preocupación de que el prolongado proceso de reorganización del Poder Judicial ponga en

riesgo su independencia. En mayo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exhortó a Venezuela a ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a expedir documentación adecuada a los solicitantes de asilo. Al Comité le preocupaba que “la falta de expedición de documentos de identidad por las autoridades estatales sea un grave obstáculo para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de los refugiados y solicitantes de asilo, entre otros, el derecho al trabajo, a la salud y a la educación”.

La Organización de los Estados Americanos

En su informe anual de 2000, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de prensa en Venezuela. El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos se refirió al caso de Pablo Aure como ejemplo de los continuos problemas derivados de la aplicación de leyes de desacato.

En febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo un llamamiento urgente al gobierno de Venezuela a raíz del proceso por difamación contra el periodista Pablo López Ulacio. El proceso, iniciado a petición de un importante empresario a quien López Ulacio había acusado de corrupción, era claramente defectuoso por la evidente parcialidad de los jueces. Sin embargo, el gobierno no tomó las medidas que pidió la Comisión y, en julio, un juez de Caracas emitió otra orden de detención contra López.

Venezuela siguió ignorando la orden de 1996 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos que obligaba al Estado a compensar a los familiares de catorce pescadores ejecutados extrajudicialmente en octubre de 1988 en El Amparo, en el estado de Apure, y a llevar a juicio a los responsables.

Estados Unidos

Ni el gobierno de Clinton ni el de Bush hicieron comentarios públicos sobre la situación de los derechos humanos. El Informe por Países del Departamento de Estado para 2000 resaltó el problema de las ejecuciones extrajudiciales y de las desapariciones, y señaló que quienes cometen estos crímenes actúan de manera prácticamente impune. Altos funcionarios del gobierno venezolano, como el Ministro de Defensa, José Vicente Rangel, y el Ministro de Asuntos Exteriores, Luis Alfonso Dávila, criticaron el informe.